



ACTA N° 102
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:13 horas del día **jueves 18 de diciembre del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre costos de mantención y operación del proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas, Longaví".
- 4.- Exposición del Juzgado de Policía Local sobre funciones y atribuciones de esa unidad en el marco del PMG.
- 5.- Pronunciamiento sobre el nuevo Reglamento de Bienestar.
- 6.- Pronunciamiento sobre solicitud de traslado de patente de alcoholes giro depósito de bebidas alcohólicas de doña Elena Norambuena Fuentealba desde sector La Quinta a Camino a la Amalia, San José.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 9.- Entrega de informes de adjudicación en licitaciones públicas de la unidad de Secplan.
- 10.- Pronunciamiento sobre contratación directa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con la empresa Starco S.A.
- 11.- Pronunciamiento sobre modificación del comodato entregado al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla.
- 12.- Pronunciamiento sobre monto de la dieta acorde el artículo 88 inciso 1° de la Ley N° 18.695.
- 13.- Varios.

El Sr. Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.

La Secretario Municipal hace presente que el acta N° 101 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales, mediante correo electrónico con anticipación a esta data.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del acta N° 101 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2014, la que es aprobada por unanimidad.



2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número uno y que se compone de:

2.1.- Plan Comunal de Salud 2015 que el Director de esa unidad ha remitido para dar cumplimiento a lo señalado en la sesión de fecha 04 de diciembre del presente año en la cual fue sometido a pronunciamiento;

2.2.- Ordinario N° 747 de esta fecha, mediante el cual el Sr. Alcalde da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15.231 informando a la Corte de Apelaciones de Talca respecto al desempeño en el cargo de la Juez de Policía Local, doña Georgina Orrego Guzmán.

3.- Pronunciamiento sobre costos de mantención y operación del proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas, Longaví".

El Sr. Alcalde da la bienvenida y otorga la palabra al representante de la empresa Aura Limitada, don Darío Rodríguez quien efectúa una exposición sobre el punto convocado, apoyado en un archivo visual, el que se agrega a la presente acta con el número dos, mediante el cual en síntesis señala que el proyecto se encuentra en la fase final del estudio, correspondiendo en esta etapa la aprobación de los Sres. Concejales de los costos de mantención y operación que tendrá el proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas, Longaví", para lo cual se acompaña en las carpetas un informe en el que se consignan y detallan los valores, los que ascienden a la suma de \$33.754.955 anuales, el que se agrega a la presente acta con el número tres.

Agrega que para determinar esas sumas se confeccionó un modelo de gestión a raíz del cual se extraen los datos. Inicialmente señala que el proyecto era significativamente menor, no obstante con el transcurso del tiempo fueron aumentando las intervenciones a realizar y los fondos involucrados, para el mejoramiento de una plaza que tiene 10.150 metros cuadrados de superficie, esto es, una de las más grandes del país, lo que implica la inversión de fondos en un presupuesto estimado de 670 millones.

Continúa su intervención señalando que el proyecto ha contemplado tres instancias de participación ciudadana, dentro de las cuales se han recogido varias inquietudes de la comunidad, llegando a un proyecto que contempla el mejoramiento del equipamiento y la pavimentación de toda este espacio público y la realización de varias acciones de carácter paisajístico, incorporando características más modernas en la distribución de espacios.

El Concejal Araya consulta si se mantendrán los estacionamientos actuales.

Don Darío Rodríguez le indica que la idea del proyecto es ensanchar la plaza, por tanto desaparecerían los estacionamientos actuales en la calle 1 Oriente y 1 Poniente.

Agrega que el proyecto contempla la reposición de todos los escaños reubicados en diversos lugares, pero con el mismo diseño actual. Además se instalarán luminarias LED y en cuanto a la parte arbórea se mantienen los grandes árboles, salvo pequeñas intervenciones por el mal estado de algunas especies y se incorporan algunos. Indica que existirá una banda táctil para las personas con discapacidad visual y en todas las esquinas se rebajan las soleras para el tránsito de los discapacitados.

El Concejal Villar expresa su preocupación por mantener y mejorar las especies arbóreas en la Plaza de Armas.

Don Darío Rodríguez continúa indicando que el proyecto contempla en el interior, la construcción de una fuente de agua a ras de piso cuya imagen y diseño se

relaciona al Nevado de Longaví con el pueblo y en el exterior, al lado Oriente se reubica el escenario.

El Concejal Araya lamenta no haber sido notificado a tiempo de la realización de las instancias de participación del proyecto, a fin de haber aportado con varias ideas. No obstante ello, acorde la exposición efectuada y la ubicación proyectada del nuevo escenario señala que ya no existirían inconvenientes para la realización de actividades masivas y de alto ruido que se contrapongan con las actividades que se realizan en la Parroquia de Longaví, lo que en principio era un tema que preocupaba a la comunidad.

Don Darío Rodríguez señala que el diseño se esbozó luego de un largo análisis y tuvo como principal punto de vista, potenciar el nuevo edificio municipal que contempla un espacio cívico en su frente. Agrega que la explanada proyectada en la plaza no es dura, sino que contiene vegetación entremedio y el escenario está diseñado a una altura de 1,50 metros con la factibilidad de dotarle de un toldo de manera temporal, no en forma permanente, pues se afectaría la visión de todo el entorno.

El Concejal Araya destaca que hace tiempo atrás solicitó evaluar la factibilidad de dotar de baños públicos subterráneos a la Plaza de Armas tal como acontece en otras localidades y que resultan de gran utilidad para los asistentes a los eventos y a los transeúntes en general.

Don Darío Rodríguez le indica que el tema fue analizado, sin embargo la línea de financiamiento no concuerda con la implementación de servicios higiénicos. A continuación expone un video que muestra una proyección visual de cómo quedaría la Plaza de Armas una vez terminado el proyecto.

El Concejal Araya consulta respecto al Monumento a Bernardo O'Higgins el cual sería desplazado por el nuevo escenario, lo que es respondido por el expositor indicándole que los monumentos actuales serán reubicados en los cuatro extremos de la plaza.

El Concejal San Martín efectúa varias consultas tanto respecto al sistema de riego que contempla el proyecto, la cantidad de espacios para estacionamientos, los árboles que se repondrán y efectúa un análisis respecto del nuevo escenario, el cual considera magistral, sugiriendo además la instalación de perfiles que permitan la instalación de un toldo gigante que simule al Nevado de Longaví para las actividades masivas y que además proteja del sol a los asistentes en el verano.

Don Darío Rodríguez le indica en cuanto al sistema de riego que éste es tecnificado por microaspersores y respecto a los estacionamientos éstos se mantendrán de la misma forma en la calle 1 Sur y en la calle 1 Poniente serán lineales, todo con la finalidad de dar mayor espacio para el tránsito del peatón.

En lo relativo al punto de tabla solicita acorde la tabla de costos adjunta, la aprobación de los costos de operación y mantención del proyecto, trámite que se requiere para la continuación del proceso.

El Sr. Alcalde añade que muchos de los valores allí consignados, actualmente son asumidos por el municipio para la mantención de la plaza actual.

El Concejal Villalobos consulta respecto al tiempo de ejecución del proyecto, lo que es respondido por el expositor indicándole que ello dependerá del contratista y agrega que se trata de un proyecto que tiene un tope de 30 mil UF que ahora ingresará al Mideso.

El Sr. Alcalde señala además que los recursos para la ejecución del proyecto ya estarían comprometidos para mediados del próximo año.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la aprobación o rechazo de los costos de mantención y operación del proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas, Longaví" con las especificaciones y montos indicados en el informe adjunto, los que son aprobados por unanimidad.

4.- Exposición del Juzgado de Policía Local sobre funciones y atribuciones de esa unidad en el marco del PMG.

El Sr. Alcalde saluda y otorga la palabra al Juez (S) de Policía Local, don Carlos Batarce quien junto con saludar, hace entrega de un documento que contiene los principales antecedentes que serán expuestos, el que se agrega a la presente acta con el número cuatro, y mediante el cual, acompañado de un archivo visual, señala que comparece en representación de la Magistrado Titular, quien se encuentra haciendo uso de su feriado legal, correspondiéndole la misión de exponer respecto a las competencias y dificultades en el desarrollo de las funciones del Juzgado de Policía Local.

Añade que las principales competencias de esa unidad dicen relación con las:

- 1.- Infracciones a la Ley del Tránsito Ley N° 18.290.
- 2.- Infracciones a la Ley de Alcoholes Ley 19.925.
- 3.- General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza.
- 4.- Infracciones a las Ordenanzas Municipales.
 - a) Protección y Tenencia Responsable de Mascotas.
 - b) Ruidos Molestos
- 5.- Infracciones a la Ley de Rentas Municipales
- 6.- Infracciones a la Ley de Bosque Nativo y Fomento Forestal, Ley 20.283.
- 7.- Infracciones a la Ley de Co-propiedad Ley N° 19.537.
- 8.- Infracciones a la Ley del Consumidor Ley N° 19.496.
- 9.- Infracciones a la Ley de Votaciones y Escrutinios Ley 18.700.
- 10.- Infracciones a la Ley de Vigilantes Privados Ley N° 3.607 Decreto Supremo 1773 y 93.

Efectúa además un análisis de cada una de las materias antes consignadas señalando las principales falencias en su aplicación.

El Concejal Villalobos agradece la exposición efectuada tanto por la claridad como por la diversidad de temas abordados y consulta respecto a la aplicación de la normativa de tala de bosques en virtud de un ejemplo entregado por don Carlos Batarce, quien le indica que con un plan de manejo del bosque nativo puede efectuarse la tala con el objeto de vender las maderas, contando con la asesoría de Conaf y accediendo a un mejor precio de venta, evitando cualquier dificultad por no contar con la documentación respectiva para la venta.

El Concejal Villalobos expone la existencia de un problema de tránsito derivado de la falta de cultura de algunos ciclistas que incumplen la normativa, proponiendo el inicio de una campaña de difusión hacia ellos.

Don Carlos Batarce le indica que la fiscalización es de resorte de Carabineros de Chile, pudiendo la Dirección de Desarrollo Comunitario implementar un programa de información en conjunto con la entidad policial para fomentar el respeto por parte de los ciclistas de la normativa de tránsito. Programa en el cual puede colaborar la unidad que dirige con la entrega del texto normativo que deben llevar los dípticos.

El Concejal Villar hace presente el cruce intempestivo de los ciclistas en el tránsito y las dificultades que genera a los conductores de vehículos motorizados.

El Concejal Briones señala que tiempo atrás se realizó un amplio operativo de fiscalización por el uso de cascos en los ciclistas.

El Concejal Araya junto con saludar al expositor y a la Magistrado titular que se encuentra dentro de la Sala, agradece la clara exposición efectuada, la cual les permite conocer la normativa aplicable y difundirla a la comunidad. Respecto a las infracciones, comparte la necesidad de efectuar mayor difusión tanto a través de la radio, como él lo hizo tiempo atrás, como a través de la página web

municipal, así como también propone el desarrollo de un plan piloto de educación de tránsito en los menores, quienes son los que el día de mañana efectuarán la conducción de los vehículos en las vías.

El Sr. Alcalde le indica que ello ya se ha llevado a cabo en algunas escuelas.

Don Carlos Batarce señala que otra infracción muy común es la conducción de vehículos sin licencia de conducir, por lo que sugiere la disposición de un recinto municipal para que las personas practiquen y obtengan su licencia.

En otro orden de ideas, aprovecha la instancia para indicar que las mejoras solicitadas al recinto del Juzgado ya fueron ejecutadas.

El Sr. Alcalde agradece la exposición efectuada e indica que ella se enmarca dentro del cumplimiento de las metas del programa de mejoramiento de la gestión que tiene esa unidad.

5.- Pronunciamiento sobre el nuevo Reglamento de Bienestar.

La Presidenta del Comité de Bienestar, doña Carolina Orellana y la Encargada de Recursos Humanos, doña Nelly Zúñiga presentan el tema efectuando una exposición visual que se agrega a la presente acta con el número **cinco**, señalando al inicio que, gracias a una capacitación instruida por el Sr. Alcalde a los miembros de ese Comité a mediados del año anterior, tomaron conocimiento de la necesidad de regularizar una serie de procedimientos y falencias en el funcionamiento de este organismo, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal tanto del Reglamento de funcionamiento como de los miembros que son designados por el Alcalde.

Doña Nelly Zúñiga expone que esta institución fue creada al amparo de la Ley N° 19.754 y podrán afiliarse al servicio de prestaciones de Bienestar social de la Ilustre Municipalidad de Longaví todos los funcionarios de Planta y Contrata, los afectos a la Ley 15.076 y los ex funcionarios que hayan prestado servicio en dicha calidad jurídica y que hayan presentado expediente de jubilación en fecha posterior a la publicación de la ley.

Añade que su financiamiento está constituido por el aporte que anualmente aprueba el Concejo Municipal por un monto de 4,0 unidades tributarias mensuales por cada afiliado activo, el aporte individual de cada afiliado activo el cual equivalente al 2% del sueldo base, descontado por planilla, los intereses y reajustes de los préstamos que conceda el servicio de Bienestar, entre otros ingresos.

Continúa indicando que los beneficios que esta entidad entrega a los funcionarios son de diverso tipo y entre ellos se encuentran los bono por nacimiento o adopción de un hijo del afiliado, bono por matrimonio del afiliado, préstamos, reembolsos por gastos de salud efectivamente incurridos, aportes por casos sociales o de catástrofe, aporte en dinero en Fiestas Patrias y fin de año, entre otros.

La administración del servicio de bienestar corresponde a su Comité, integrado por 6 miembros titulares e igual número de suplentes, compuesto de 3 representantes elegidos por la Asociación de Funcionarios y tres representantes designados por el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, los que durarán dos años en sus cargos, salvo términos anticipados. Es por ello que los miembros del Comité para el periodo 2012 – 2014 son doña Katherine Batarce Salazar reemplazada por doña Paola Contreras Jorquera por su permiso pre y post natal, don Lorenzo Quezada Villalobos, don Rodemil Obregón Maureira, don Fernando Salazar Canales, don Fernando Romero Ibáñez, doña Carolina Orellana Garcés y la Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar, doña Nelly Zúñiga Ibáñez como Encargada de Recursos Humanos.

El Concejal Briones consulta si este organismo cuenta con un comité de ética para resolver situaciones de conflicto entre los funcionarios, por cuanto dentro de los objetivos de los sistemas de bienestar se encuentra el mejoramiento de las condiciones materiales y espirituales de los funcionarios.

La Presidenta del Comité le indica que el servicio de bienestar aborda diversas áreas y cuenta con el apoyo de un profesional del área social en el Comité para atender situaciones precariedad que puedan sufrir los afiliados.

El Concejal San Martín destaca que acorde lo expuesto aquellos funcionarios que se encuentran jubilados pueden formar parte de esta organización, lo que resulta sumamente interesante pues los funcionarios que ya no están en servicio activo, quienes anidan experiencias importantísimas para compartir y entregar.

Doña Carolina Orellana le indica que este tema fue analizado, sin embargo la dificultad de incorporación de socios ex funcionarios radica en que ellos deben pagar el aporte que efectúa el municipio para los que están en servicio activo. En Linares los ex funcionarios municipales formaron una asociación por medio de la cual reciben subvención con la finalidad de financiar el aporte que deben entregar a bienestar.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Reglamento de Bienestar entregado en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2014 el cual es aprobado por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre solicitud de traslado de patente de alcoholes giro depósito de bebidas alcohólicas de doña Elena Norambuena Fuentealba desde sector La Quinta a Camino a la Amalia, San José.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes hace entrega del Ordinario Alcaldicio N° 742, que se agrega a la presente acta con el número **seis**, mediante el cual solicita la aprobación del Honorable Concejo Municipal para el traslado de una patente de alcoholes con las siguientes especificaciones:

Tipo de Solicitud	Traslado de patente de alcoholes
Clasificación	Letra A), artículo 3° de la Ley 19.925
Giro	Depósito de Bebidas Alcohólicas
Nombre Contribuyente Nuevo	Elena Norambuena Fuentealba
C.I. N°	6.586.777-K
Dirección Comercial Nueva	Camino a La Amalia, Parcela 84 San José, Longaví
Dirección Comercial Antigua	La Quinta s/n, Longaví

El Jefe de Rentas Municipales agrega que la solicitud contempla también una transferencia, sin embargo al Concejo sólo se solicita su pronunciamiento respecto al traslado. Añade que la Junta de Vecinos devolvió el informe solicitado sin completar, por cuanto señaló que su opinión no había sido considerada en una solicitud anterior.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del traslado de la patente de alcoholes solicitada, lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Sr. Alcalde señala que no se presentarán solicitudes de subvención municipal en esta sesión.

8.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete presenta el tema incorporando once solicitudes de modificación presupuestarias, las que se agregan a la presente acta con el número **siete**.

El Concejal Araya hace presente que la presentación de modificaciones presupuestarias en la última sesión ordinaria del año, implica la necesidad de llamar a una sesión extraordinaria para pronunciarse sobre ellas, atendido que no pueden sobrepasar el año calendario para su votación.

Se produce una breve discusión sobre la fecha de celebración de la sesión extraordinaria.

El profesional de la Secplan destaca la existencia de una modificación presupuestaria entregada en la sesión ordinaria anterior, que sí cuenta con el plazo requerido para su pronunciamiento y que se refiere a una suplementación presupuestaria presentada por el Departamento Comunal de Salud, que tiene como objetivo ingresar los fondos correspondientes a aguinaldo de navidad y bono especial de la Ley N° 20.799 al presupuesto de salud del año 2014, con las siguientes especificaciones:

ITEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	54.955	-
21.01	Personal de Planta	-	15.677
21.02	Personal a Contrata	-	39.278
TOTALES M\$		54.955	54.955

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la suplementación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

En lo que respecta a las modificaciones y/o suplementaciones entregadas en esta sesión, el profesional de la Secplan antes citado y los Encargados de Finanzas de las unidades de Salud y Educación, esto es, don Rodrigo Maureira y doña Ximena Fuentealba, efectúan una breve descripción de cada una, a saber:

Del Área Municipal

PRIMERA

Suplementación para incorporar capacidad presupuestaria por aprobación de Proyectos en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y recepción de recursos Programa Mejoramiento de Barrios (Proyecto Planta Tratamiento Los Cristales).

INGRESOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
13.03.002.002.001	Const. Red Colectores P. T. y Conexión a Sistema APR Pob. Ultima Esperanza, Los Cristales, Longaví.	36.884	-
13.03.002.001.035	Mejoramiento Red Vecinal Chalet Quemado y Quinta Centro, Longaví	49.919	-
EGRESOS	DENOMINACION		
31.02.004.068	Const. Red Colectores P. T. y Conexión a Sistema APR Pob. Ultima Esperanza, Los Cristales, Longaví.	-	36.884
31.02.004.069	Mejoramiento Red Vecinal Chalet Quemado y Quinta Centro, Longaví	-	49.919
TOTALES M\$		86.803	86.803

El Concejal Jara hace presente que falta en las modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias, la firma del Director de Administración y Finanzas.

El Concejal Araya consulta en qué consiste el proyecto de mejoramiento de red vial vecinal en Chalet Quemado y La Quinta Centro y dónde se ubicará específicamente, lo que es respondido por el profesional de la Secplan antes citado, con la indicación de que consiste en ripiado, compactado y otros en sectores como San Francisco, El Guindo, La Caña y que se trata del camino central de La Caña pues el que une a Los Mellizos será tratado con otro proyecto.

SEGUNDA

Suplementación presupuestaria para incorporar mayor recurso proveniente de bono Especial año 2014 (Término de Conflicto).

INGRESOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03.007.999	Otras Transferencias Corrientes Subdere	13.125	-
EGRESOS	DENOMINACION		
21.01.000.000	Planta	-	4.000
21.02.000.000	Contrata	-	6.125
21.03.000.000	Suplencia	-	3.000
TOTALES M\$		13.125	13.125

Del Área Educación

TERCERA

Suplementación presupuestaria del Departamento de Educación por los ingresos percibidos correspondientes a la segunda cuota del fondo de apoyo a la educación pública de calidad (revitalización).

INGRESOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
11503003010	Revitalización	34.570	-
GASTOS	DENOMINACION		
2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	-	10.000
2152211002	Cursos de Capacitación	-	2.000
2152201001	Alimentación	-	2.000
2152103004	Remuneraciones reguladas por código del trabajo	-	10.000
2152204002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	-	10.570
TOTALES \$		34.570	34.570

El Concejal Araya consulta si los 34 millones que se suplementarán serán gastados al 31 de diciembre de este año.

La Encargada de Finanzas del DAEM, le indica que se trata de la segunda cuota del proyecto de revitalización cuya primera cuota fue de 207 millones el año anterior, teniendo plazo de ejecución hasta mayo de 2015.

CUARTA

Suplementación presupuestaria correspondiente a los mayores ingresos por concepto de subvención escolar Preferencia año 2014.

INGRESOS Y GASTOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
1150503	Subvención Escolar Preferencial	29.624	-
2152102	Personal A Contrata SEP	-	29.624
TOTALES M\$		29.624	29.624

QUINTA

Suplementación presupuestaria correspondiente ajuste de gasto de fin de año por concepto de subvención Escolar Preferencial año 2014

INGRESOS Y GASTOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
2152204001	Materiales de Oficina SEP	-	20.000
2152905002	Máquinas y Equipos	-	10.000
2152208999	Transportes SEP	5.000	
2152211999	Servicios Técnicos y Profesionales SEP	20.000	
2152201001	Alimentación SEP	5.000	
TOTALES \$		30.000	30.000

El Concejal Araya solicita conocer con mayor nivel de detalle el porcentaje de cumplimiento de los PME - SEP.

El Sr. Alcalde le indica que las escuelas más chicas o con menos recursos generalmente gastan todos los recursos asignados por este concepto.

La Encargada de Finanzas del DAEM acoge la solicitud especificando que se trataría de un informe respecto al plan de mejoras proyectado versus el uso de los recursos. En este sentido, debe indicar que hasta un 70% de tales fondos son destinados a la contratación de personal en forma justificada, correspondiendo gran parte del resto a adquisición de material de enseñanza.

SEXTA

Suplementación presupuestaria del Departamento de Educación correspondiente a Bono de Navidad y Bono de Terminación de conflicto.

INGRESOS Y GASTOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
115050103002	Aguinaldo de Navidad	27.143	-
115050103002	Bonos Especiales	130.750	-
2152101	Personal de Planta		27.210
2152102	Personal a Contrata	-	73.513
2152103	Personal Código del Trabajo	-	57.170
TOTALES \$		157.893	157.893

SÉPTIMA

Suplementación presupuestaria del Departamento de Educación por los ingresos mayores ingresos percibidos en el año 2014.

INGRESOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
1150501000	Del Sector Privado	2.100	-
1150503003	Subvención Fiscal Normal	7.742	-
1150503003	Bono de Reconocimiento Profesional	6.328	-
1150503003	Subvención Pro-Retención	3.220	-
1150503003	Asignación de Excelencia Pedagógica	1.766	-
1150503003	Asignación Variable de Desempeño Individual	653	-
1150503002	Otros Aportes	19.936	-
1150508010	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	115.728	-
1150503003	Anticipo a la Subvención de Escolaridad	(79.268)	-
GASTOS	DENOMINACION		
2152101	Personal de Planta	-	7.000
2152102	Personal a Contrata	-	28.000
2152103	Personal Código del Trabajo	-	33.000
21522010	Materiales para Mantenimiento y reparación de Inmuebles	-	3.000
2152204002	Material de Enseñanza	-	1.225
2152205	Consumos Básicos	-	4.000
2152203001	Combustibles y Lubricantes	-	2.000
TOTALES \$		78.205	78.205

El Concejal Araya consulta por el monto entre paréntesis.

La Encargada de Finanzas del DAEM le indica que se trata de un monto que mensualmente se le descuenta al municipio por adelanto de subvenciones, especialmente derivadas de las leyes de bonificación al retiro voluntario, el cual no obstante haberse descontado mensualmente de la subvención normal, no tenía el presupuesto adecuado.

Respecto al monto suplementado de ingresos por licencias médicas, ésta señala que se trata de una cifra real.

Se produce un breve análisis de los datos que pueden conocerse respecto a las licencias médicas de los funcionarios, pues se trata de un tema reservado.

Del Área Educación

OCTAVA

Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Odontológico del Adulto" provenientes del Convenio suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

INGRESOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.04	Materiales de Uso o Consumo	490	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	490
TOTALES M\$		490	490

NOVENA

Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes Asistenciales Año 2014" provenientes del convenio suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

INGRESOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.03	Combustibles y Lubricantes	250	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	400	-
22.05	Servicios Básicos	-	250
29.04	Mobiliario y Otros	-	400
TOTALES M\$		650	650

DÉCIMA

Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Servicio de Atención Primaria de Urgencia" provenientes del convenio suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

INGRESOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.08	Servicios Generales	1.300	-
22.09	Arriendos	-	300
29.04	Mobiliario y Otros	-	1.000
TOTALES M\$		1.300	1.300

DÉCIMA PRIMERA

Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Centros Comunitarios de Salud Familiar" provenientes del convenio suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

INGRESOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	1.594	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	600
29.04	Mobiliario y Otros	-	994
TOTALES M\$		1.594	1.594

9.- Entrega de informes de adjudicación en licitaciones públicas de la unidad de Secplan.

El profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete hace entrega de un informe que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, y mediante el cual pone en conocimiento del Honorable Concejo, el proceso de licitación y adjudicación del siguiente proyecto:

Etapas	Ejecución
Nombre del Proyecto	Mejoramiento Red Vial Vecinal Sector Esperanza Plan, Longaví
Financiamiento	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal

ID Mercado Público	4085-70-LP14
Presupuesto Oficial	\$ 49.858.525.-
Monto Adjudicado	\$ 49.858.525.-
Oferente Adjudicado	Constructora Barcap Ltda.

El profesional antes citado detalla algunos aspectos del proyecto indicando que se trata del mejoramiento de un tramo de 5.928 metros de los cuales 1.500 son perfilado, a 1.928 metros se les agrega una base granulada y a los últimos 500 metros se le agregan dos capas, todo ello en el camino que va hacia el Sur hacia la Forestal Santa Blanca.

10.- Pronunciamiento sobre contratación directa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con la empresa Starco S.A.

El Sr. Alcalde presenta el tema haciendo entrega de un informe que se agrega a la presente acta con el número **nueve** y mediante el cual solicita el acuerdo para celebrar la contratación mediante trato directo del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios con la empresa Starco S.A., atendido que el contrato actual suscrito con la empresa con fecha 24 de junio del presente año, culmina su vigencia el próximo 31 de diciembre, sin que el municipio cuente con un oferente adjudicado por cuanto la licitación para proveer el servicio en comento se encuentra en proceso por la unidad de Secplan.

En este sentido agrega, se requiere contar con la provisión del servicio en cuestión a objeto de evitar una emergencia sanitaria y/o ambiental en la comuna, mientras se concrete definitivamente el proceso de licitación pública que ya se encuentra en el portal mercado público con el ID 4085-79-LP14, por lo cual solicita el acuerdo de la Sala para la celebración de un nuevo trato directo con la empresa STARCO S.A., por cuatro meses, a contar del 02 de enero de 2015 y hasta el 30 de abril del mismo año por el mismo monto que se paga actualmente, es decir, \$15.133.090.

El Sr. Alcalde agrega que se trata de la última vez en que se requiere la aprobación del Honorable Concejo para la aprobación de una contratación de este tipo y sólo ha sido causa del lento proceso de licitación que se ha efectuado.

El Concejal San Martín entiende la explicación entregada, no obstante consulta porque la última vez que se solicitó la intervención del Concejo en el tema, se les aseguró que sería la última, lo que evidentemente no sucedió. Así, no obstante que la empresa que se propone otorga buena prestación del servicio, le complica las sucesivas aprobaciones de este tipo de adquisiciones, aunque entiende que se debe al exceso de trabajo de las diversas unidades.

El Sr. Alcalde le indica que sin perjuicio de que actualmente esté publicada la licitación, asume la negligencia en el llamado y la falta de entrega de información para efectuarlo.

El Concejal San Martín solicita que desde el punto de vista legal se les indique la procedencia de este tipo de contrataciones.

El Sr. Alcalde le indica que acorde la Ley de Compras Públicas la utilización inadecuada de la causal de emergencia puede ocasionar la aplicación de una multa en su contra, de lo cual fue advertido por la Secretario Municipal cuando asumió el cargo. Respecto a la legalidad del proceso, la Contraloría Regional del Maule ha ordenado la iniciación de un proceso sumarial para determinar las responsabilidades del retraso y sus implicancias legales.

La Secretario Municipal efectúa una breve explicación respecto a lo que se entiende por contratación de servicios afecto a la Ley de Compras Públicas y lo que se entiende por concesión de servicios que sólo está afecto a la Ley de Compras Públicas en cuanto al procedimiento, pero no al fondo. Por tanto, será el sumario el que deberá determinar las legalidades de los procedimientos efectuados y las responsabilidades derivadas de la demora en el llamado a licitación.

El Concejal San Martín destaca que la licitación ya está publicada lo que demuestra la intención de realizar buenas acciones al respecto.

El Sr. Alcalde hace presente que el municipio no cuenta ni con el personal ni con los vehículos para asumir directamente la totalidad del servicio, por lo que requiere contratarlo en forma externa.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la contratación directa del servicio de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con la empresa Starco S.A. por cuatro meses, a contar del 02 de enero de 2015 y hasta el 30 de abril del mismo año, por el mismo monto que se paga actualmente, es decir, \$15.133.090 impuesto incluido, lo que es aprobado por unanimidad.

11.- Pronunciamiento sobre modificación del comodato entregado al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla.

El Asesor Jurídico del municipio, don Jorge Corvalán presenta el tema haciendo entrega de un informe jurídico que se agrega a la presente acta con el número **diez**, mediante el cual solicita la modificación del comodato entregado al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla aprobado en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 01 de agosto de 2013, por cuanto la Dirección de Obras Hidráulicas, a través del personal de su dependencias ha solicitado que se modifique la cláusula sexta debiendo quedar del siguiente tenor: "*SEXTO: El referido comodato o préstamo de uso gratuito y cesión gratuita de derechos de agua, se pactan por un lapso de 20 años. Con todo, el presente contrato se renovará automáticamente, a menos que la I. Municipalidad de Longaví verifique que el comodatario no ha cumplido con el propósito para los cuales fue celebrado, esto es, para la utilización exclusiva del proyecto de instalación del servicio de agua potable rural "Villa El Carmen", La Puntilla, haciendo uso para otros fines*".

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación del comodato en los términos antes citados, lo que es aprobado por unanimidad.

12.- Pronunciamiento sobre monto de la dieta acorde el artículo 88 inciso 1° de la Ley N° 18.695.

La Secretario Municipal presente el punto haciendo entrega de su Memorandum N° 34/2014 de fecha 15 de diciembre del presente año, el que se agrega a la presente acta con el número **once** y mediante el cual señala que el artículo 88° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades prescribe respecto a la dieta de los Sres. Concejales, en su inciso primero que "Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros.", razón por la cual corresponde someter a pronunciamiento del Honorable Concejo el monto de la dieta mensual que recibirán durante el año 2015, en un parámetro de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, proponiendo la mantención del monto que actualmente se entrega, esto es, 15,6 UTM por concepto de dieta mensual.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de fijación del monto de la dieta en la suma de 15,6 UTM, lo que es aprobado por unanimidad.

13.- Varios.

El Concejal San Martín destaca que ya se encuentra esbozado el programa a llevar a cabo en la ceremonia de Aniversario de la Comuna de Longaví, luego de la reunión que ha sostenido la comisión de educación con la máxima autoridad

comunal. En este sentido agrega, que el programa contempla el saludo de la presentadora con una breve introducción, el himno nacional, una presentación del coro de la escuela urbana y el saludo del Sr. Alcalde. Asimismo, se contempla la realización de dos números artísticos, uno por don Eleodoro Campos y otro por don Fernando Norambuena, así como la exposición de don Guido Saravia y la entrega de galvanos de reconocimiento a personas destacadas en diversas áreas.

Respecto a esto último indica que la selección ha recaído en don Julio César Corvalán, docente destacado en los concursos de poesía, en don Fernando Norambuena, artista de destacada trayectoria de más de treinta años y don Rodrigo Herrera Troncoso, camarógrafo que trabajó con Felipe Camiroaga.

El Concejal Villar sugiere que en el tema del arte se premie al joven del sector de Lollinco que toca el violín en forma muy destacada.

El Sr. Alcalde manifiesta la posibilidad de evaluar a las personas seleccionadas, no obstante en el caso del joven señala que aún queda tiempo para entregarle homenajes.

El Concejal San Martín continúa indicando que otro de los homenajeados será don Simón Norambuena Ortega, ingeniero civil eléctrico que hace muy poco recibió la calidad de magister en el extranjero y don Pablo Zenteno Cerda, de San José, hijo de don Gilberto Zenteno quien ha destacado en campeonatos nacionales y extranjeros en actividades ecuestres.

Añade que hoy sostendrán la última reunión en el Liceo, sugiere instalar en los costados a la entrada del Teatro Municipal dos pendones con fotografías impresas a gran tamaño que grafiquen la evolución de Longaví desde 1937 a la fecha.

El Concejal Briones hace presente que la determinación de los homenajeados es subjetiva, por tanto el próximo año se hace necesario analizarlos con currículum en mano.

El Concejal Araya valora el trabajo realizado por la comisión, por cuanto se trata de una loable tarea la de organizar la celebración del aniversario de la comuna y el homenaje o reconocimiento a los vecinos destacados. En este sentido, señala la trascendencia de la labor efectuada por la Directora y Fundadora de la escuela de Cerrillos recientemente fallecida, doña Elia Parra, quien fortaleció en gran medida la educación comunal, la que solicita sea incorporada dentro de los homenajeados en forma póstuma.

Por otro lado, destaca que junto al profesor Julio Corvalán existen otros longavianos que han destacado en los concursos FUCOA, a los cuales también debiera homenajearse.

El Concejal Araya señala que la Junta de Vecinos de La Aguada tiene varios proyectos y solicitudes presentadas al municipio respecto a varios temas, requiriendo tener repuesta al respecto, en especial consultan por el estado del proyecto de luminaria pública que han solicitado implementar, la construcción de una estación de enfermería y un proyecto de multicancha.

El Sr. Alcalde le indica que el proyecto de construcción de una estación de enfermería ya se ha instruido diseñar y postular para que sea similar a la de Bodega. Por otro lado, en cuanto a la luminaria pública resulta sumamente complejo si no existe línea a la cual adherirse, pues los costos se elevan en forma considerable, por lo tanto está a la espera de la concreción de un proyecto de eficiencia energética. Finalmente en lo que dice relación con la construcción de una cancha, se está a la espera de la determinación de la adquisición del camino con el aporte de subvención.

El Concejal Villalobos consulta respecto a los mejoramientos de camino que se habían solicitado para el sector.

El Sr. Alcalde le indica que ya fueron efectuados los mejoramientos solicitados.

El Concejal Araya hace presente la molestia de los vecinos por la no construcción de la garita en el callejón El Molino, que originalmente estuvo en un proyecto y luego se incorporó en otro, sin que a la fecha se haya logrado su implementación, existiendo un gran descontento de la comunidad al respecto, por cuanto muchas personas, especialmente adultos mayores requieren contar con un espacio protegido para esperar la locomoción.

Asimismo sugiere que el Director (S) de la Secplan acuda a la radio para exponer en qué estado se encuentran los proyectos y las diversas iniciativas existentes.

El Sr. Alcalde le indica que lamentablemente el proyecto en donde se había incorporado a la garita en cuestión, no prosperó, razón por la cual con recursos propios se abordará su construcción la que se espera se realice en el mes de febrero del próximo año.

El Concejal Araya consulta si se instalará alguna feria navideña en la comuna, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde indicándole que se establecerán algunos puestos en la Plaza de Armas para comerciantes locales, coordinándose por la unidad de Rentas Municipales los permisos respectivos.

El Concejal Villalobos consulta respecto a los antecedentes del proyecto Casa de la Cultura en La Sexta.

El Sr. Alcalde le indica que el Senador Larraín le informó que vendría a una sesión de Concejo tanto a exponer sobre el proyecto como para donar una fotografía del Presidente de la República longaviano, don Arturo Alessandri que es antepasado de su cónyuge.

En otro orden de consideraciones, el Sr. Alcalde destaca que el día de ayer se reunió con el Delegado Provincial de Vialidad por la instalación de los lomos de toro en Los Cristales y también por la señalización que se ha dispuesto en el lugar, quien en forma muy positiva ha logrado la concreción de esta solicitud tan ansiada por la comunidad.

El Concejal San Martín informa respecto a una situación particular sufrida por su vehículo en el sector, por el paso sobre el lomo de toro, la que afortunadamente no tuvo mayores consecuencias por la baja velocidad con la que habitualmente transita.

El Sr. Alcalde destaca la especial preocupación y dedicación por su trabajo que ha tenido el Director Provincial de Vialidad, quien con gran agilidad atiende todos los requerimientos que se le plantean y coordina un muy buen trabajo en las comunas del sector.

El Concejal Jara señala que ello denota el compromiso con su trabajo.

El Concejal Villalobos solicita gestionar urgentes medidas de señalización en el Puente Los Marcos, para evitar un accidente, pues por su mal estado, peligran en gran medida la integridad de los transeúntes.

El Sr. Alcalde instruye que la Encargada de Servicios Territoriales gestione con la Dirección de Vialidad la toma de medidas urgentes al respecto.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:53 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL
14

Longaví, 17 de Diciembre de 2014

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **18 de Diciembre de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre costos de mantención y operación del proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas, Longaví".
- 4.- Exposición del Juzgado de Policía Local sobre funciones y atribuciones de esa unidad en el marco del PMG.
- 5.- Pronunciamiento sobre el nuevo Reglamento de Bienestar.
- 6.- Pronunciamiento sobre solicitud de traslado de patente de alcoholes giro depósito de bebidas alcohólicas de doña Elena Norambuena Fuentealba desde sector La Quinta a Camino a la Amalia, San José.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 9.- Entrega de informes de adjudicación en licitaciones públicas de la unidad de Secplan.
- 10.- Pronunciamiento sobre contratación directa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con la empresa Starco S.A.
- 11.- Pronunciamiento sobre modificación del comodato entregado al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla.
- 12.- Pronunciamiento sobre monto de la dieta acorde el artículo 88 inciso 1° de la Ley N° 18.695.
- 13.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 23 días del mes de enero de 2015

CERTIFICADO N° 03/2015



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, **CERTIFICA** que por razones de soporte tecnológico, atendido el alto número de páginas del **Plan Comunal de Salud 2015**, éste no será escaneado junto al Acta N° 102 de fecha 28 de diciembre de 2014 en el que se encuentra agregado con el número **uno**, estando en todo caso a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes del Municipio en el archivo documental de las Actas del Honorable Concejo Municipal de Longaví.

Se extiende el presente certificado para su publicación en el portal web indicado.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Archivo.



ORD. N° 3002

Longaví, 18 de Diciembre de 2014

ANT: Artículo 8° Ley 15.231.

MAT: Remite informe sobre su eficiencia, celo y moralidad de Juez de Policía Local.

DE: MARIO BRIONES ARAICE.
ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ

A: ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE TALCA

De acuerdo al antecedente, cumpla con informar a esa Ilustrísima Corte de Apelaciones, sobre la apreciación en el desempeño del cargo de Juez de Policía Local de esta comuna, doña Georgina Orrego Guzmán, de acuerdo a su eficiencia, celo y moralidad.

En efecto, en términos generales la Juez, ha ejercido su cargo y funciones de un modo eficiente y responsable, en concordancia con las normas estatutarias, actuando con celo y acuciosidad en sus cometidos.

Es todo cuanto puedo informar, le saluda atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

MBA/JCS

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Secretaría Municipal.
- Juzgado de Policía Local.
- Honorable Concejo Municipal.

Agregado N° 2
sesión 18 DIC. 2014



Certificado
COSTOS DE OPERACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN
MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI, COMUNA DE LONGAVI.

La I. Municipalidad de Longavi quien suscribe certifica que:

Conforme a los estudios presentados a la Secretarias Comunal de Planificación, el ilustre Concejo Municipal en sesión ordinaria aprueba el financiamiento del costo de operación y mantención del Proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas de Longavi, Comuna de Longavi".

Ficha IDI 30081435-0

Ítem	Costo anual (\$)	Costo mensual (\$)	Costo Anual(UF=\$24.277,08)	Costo mensual (UF)
Escenario	8.382	699	0,35	0,03
Reposición de pavimentos	2.089.310	174.109	86,06	7,17
Reposición de soleras	280.883	23.407	11,57	0,96
Reposición de mobiliario	1.159.910	96.659	47,78	3,98
Elementos menores (puertas, quincallería, pasamanos=monto global)	68.864	5.739	2,84	0,24
Pinturas (monto global)	534.953	44.579	22,04	1,84
Paisajismo (reposición de especies)	1.793.859	149.488	73,89	6,16
Paisajismo (mantención: fertilizantes y podas)	1.089.265	90.772	44,87	3,74
Riego (monto global)	1.146.394	95.533	47,22	3,94
Reposición de Luminarias	3.289.777	274.148	135,51	11,29
Juego de agua (monto global sin IVA)	1.527.500	127.292	62,92	5,24
Imprevistos	559.762	46.647	23,06	1,92
Costos de Agua	7.396.626	616.385	304,68	25,39
Costos de Iluminación	3.809.470	317.456	156,92	13,08
Costos de Aseo (personal)	6.000.000	500.000	247,15	20,60
Costos de Mantención de Paisajismo (personal)	3.000.000	250.000	123,57	10,30
Total	33.754.955	2.812.913	1390,40	115,87

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI, COMUNA DE LONGAVI

ANTECEDENTES GENERALES

- Mandante: SERVIU Región del Maule.
- Consultora proyectista: Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada.
- Presupuesto estimado construcción: \$679.169.470
- Duración del estudio: 100 días + 45 de revisión.

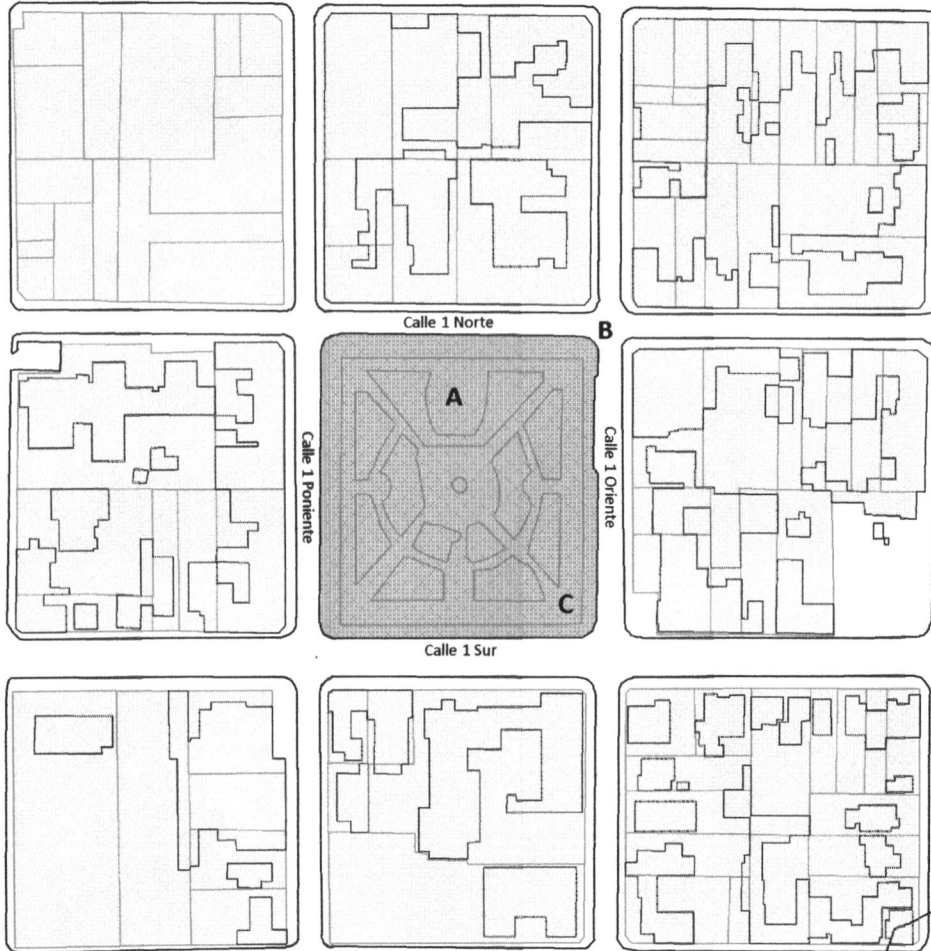


IMAGEN A ESCENARIO UBICADO POR CALLE 1 NORTE



IMAGEN B ESQUINA DE CALLE 1 NORTE CON 1 ORIENTE



IMAGEN C ESQUINA DE CALLES 1 ORIENTE CON 1 SUR

AREA DE INTERVENCION PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

Polígono definido por las calles 1 Norte, 1 Oriente, 1 Sur y 1 Poniente.

Superficie del proyecto: 10.150 m²



Arquitectos Ugarte, Rodríguez, Asociados

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI, COMUNA DE LONGAVI

DIAGNOSTICO

PERSEPCION SITUACION ACTUAL

- Escala inapropiada par acoger actividades colectivas de mayor tamaño.
- El trazado interior favorece el traspaso, no la permanencia.
- Escenario cercano a la calle.
- Mobiliarios escasos, obsoletos y en mal estado.
- Pavimentos en mal estado interfiere la circulación.
- No hay elemento representativo, identitario.
- Mala iluminación de la plaza.
- No tiene una imagen clara.

ASPIRACION

- La Plaza de Armas de Longaví como un centro de encuentro de la comunidad, donde confluyan actividades vinculadas al deporte, la cultura y la recreación.
- Un escenario capaz de albergar diversos tipos de actividades.
- Mejorar la cantidad y calidad de la iluminación existente.
- Más basureros para mantener el aseo de la plaza.
- Crear pileta o espejo de agua.
- Que la plaza considere el nuevo edificio Municipal.

EL ENCARGO

- Fortalecer rol urbano, acogiendo distintas escalas de uso.
- Realzar carácter paisajístico.
- Mejorar equipamiento y pavimentos.



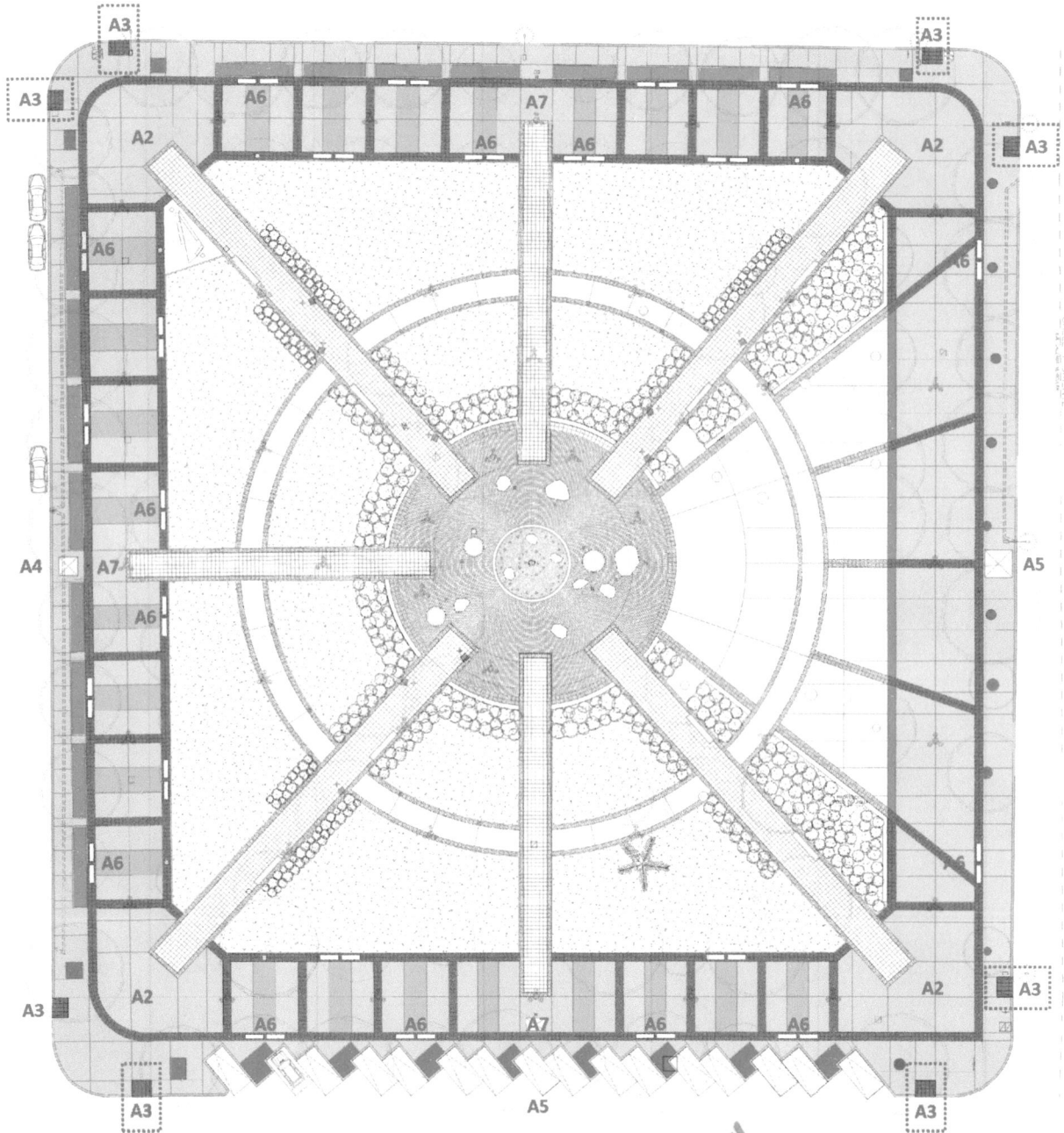
A. Jardineras. B. Circulaciones. C. Escenario. D. Gabinete Estanque.



Arquitectos Ugarte, Rodríguez, Asociados

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



A. Paseo de borde.

Pavimentos.

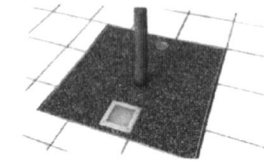
- A1. Grilla de modulación de pavimentos y mobiliario.
- A2. Reposición y mejoramiento pavimentos en mal estado.
- A3. Accesibilidad universal.

Mobiliario.

- A4. Regularización Jardineras 1 Sur / 1 Poniente.
- A5. Alcorques transitables.
- A6. Reposición y mejoramiento de mobiliario.
escaños (46 un)
basureros (8 un)
- A7. Mejoramiento de la iluminación.



ESCAÑOS EXISTENTES
REUBICACION Y REPOSICION DE ESCAÑOS



ALCORQUES E ILUMINACION
EN VEGETACION EXISTENTE



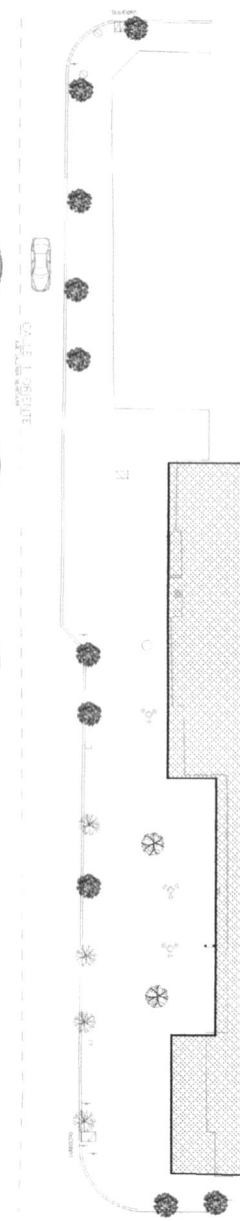
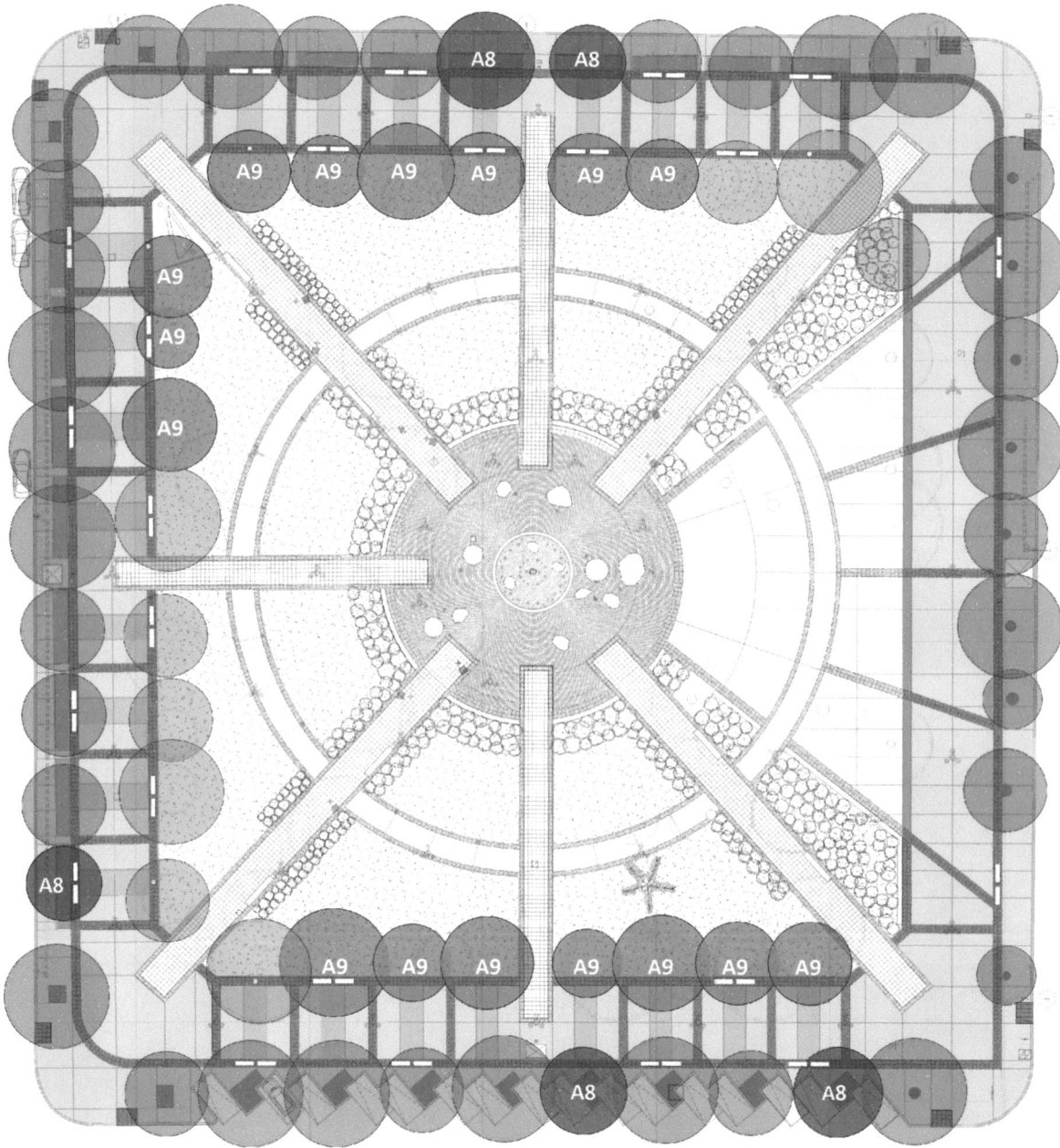
LAMPARAS EXISTENTES
REUBICACION Y REPOSICION DE LUMINARIAS



AURA Arquitectos Ugarte, Rodríguez, Asociados

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



A. Paseo de borde.

Pavimentos.


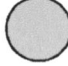


- A1. Grilla de modulación de pavimentos y mobiliario.
- A2. Reposición y mejoramiento pavimentos en mal estado.
- A3. Accesibilidad universal.

Mobiliario.

- A4. Regularización Jardineras 1 Sur / 1 Poniente.
- A5. Alconques transitables.
- A6. Reposición y mejoramiento de Mobiliario.
 - escaños (46 un)
 - basureros (8 un)
- A7. Mejoramiento de la iluminación.

Paisajismo.

- Consolidación líneas de especies arbóreas existentes.
- A8. Reposición línea exterior de Tilos (5 un).
- A9. Reposición línea interior de Tilos (16 un).

-  Olmo existente.
-  Tilo existente.
-  A8 Tilia platyphyllos / Tilo (propuesto) Exterior
-  A9 Tilia platyphyllos / Tilo (propuesto) Interior

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

A. Paseo de borde.

- Mal estado general de los pavimentos.
- Tratamiento desigual de las jardineras de borde.
- Desorden en distribución de los mobiliarios.
- Irregularidad en el tratamiento de las especies arbóreas de borde (con respecto a la ubicación y la tipología de las especies utilizadas).



Imágenes situación actual del paseo de borde (calle 1 Sur).



Arquitectos Ugarte, Rodríguez, Asociados

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

A. Paseo de borde.



Imágenes situación propuesta.

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

A. Paseo de borde.



Imágenes situación propuesta.

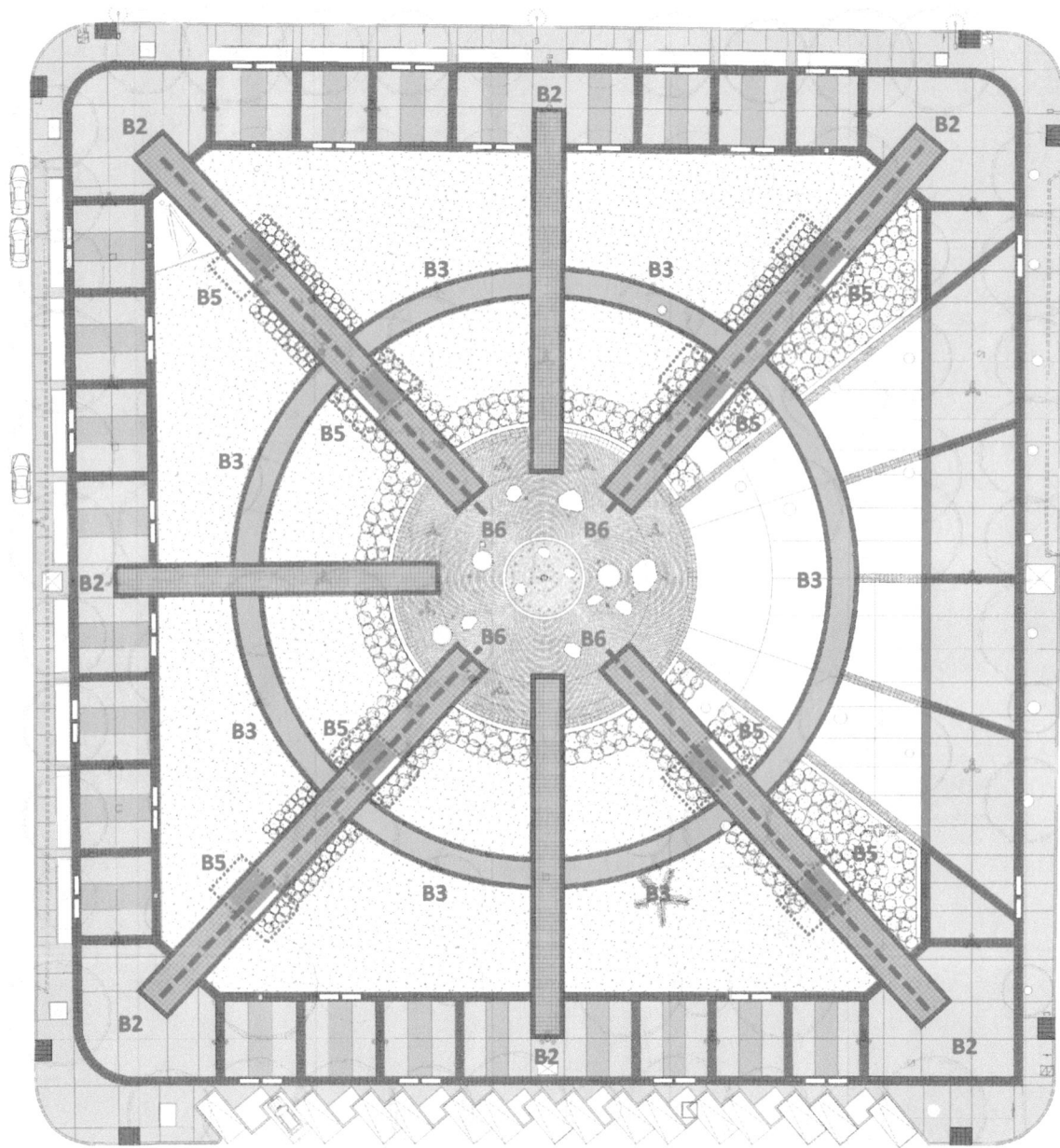


Arquitectos Ugarte, Rodríguez, Asociados

Ernesto Reyes 025, Providencia, Santiago, Chile / Fono: 2 264 97 00 – Fax: 2 264 93 02 / e-mail: auraltda@terra.cl
www.auralda.cl

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



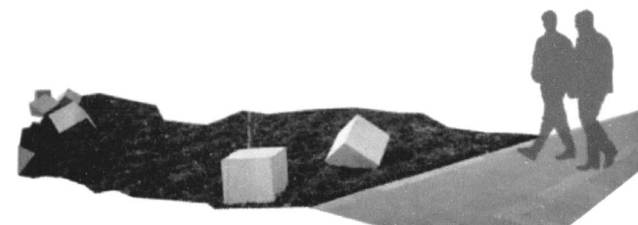
B. Circulaciones Intermedias.

Pavimentos.

- B1. Regularización anchos de circulaciones.
- B2. Singularización de los atravesos.
- B3. Mejoramiento pavimentos en mal estado.

Mobiliario.

- B4. Habilitación de estares interiores.
- B5. Reposición y mejoramiento del mobiliario.
 - escaños (8 un)
 - basureros (8 un)
- B6. Implementación de infografía local (12 un).
- B7. Mejoramiento de la iluminación.



MONOLITOS DE HOTMIGON CON INFOGRAFIA HISTORICA
DIFUSION DE IDENTIDAD Y CULTURA LOCAL

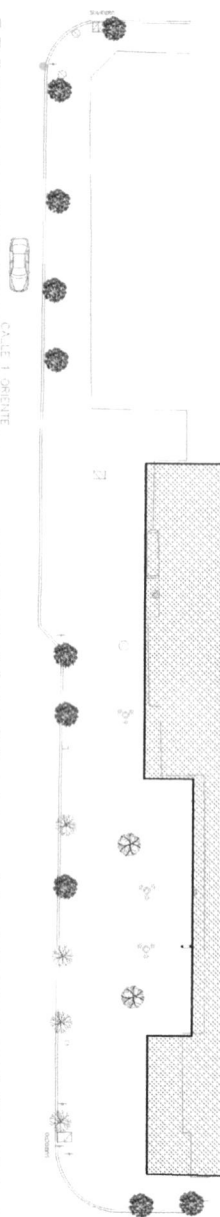
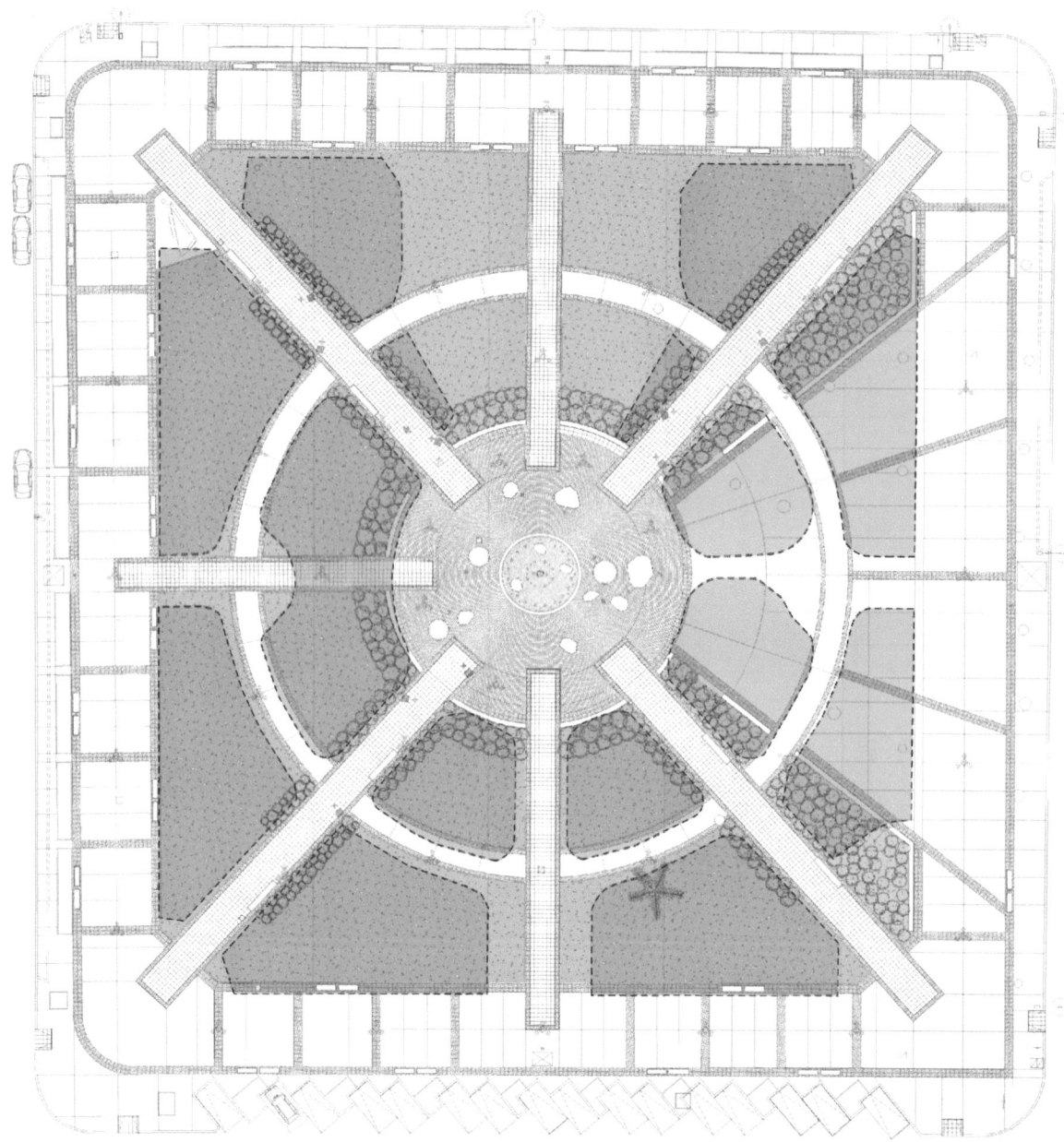


ESCAÑO HORMIGON
PREFABRICADO

LAMPARAS EXISTENTES
REUBICACION Y REPOSICION DE LUMINARIAS

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



B. Circulaciones Intermedias.

Pavimentos.




- B1. Regularización anchos de circulaciones.
- B2. Singularización de los atraviesos.
- B3. Mejoramiento pavimentos en mal estado.

Mobiliario.

- B4. Habilitación de estares interiores.
- B5. Reposición y mejoramiento del mobiliario
escaños (8 un)
basureros (8 un)
- B6. Implementación de infografía local (12 un).

Paisajismo.

B7. Aumento áreas verdes.

-  Áreas verdes existentes que se eliminan
-  Áreas verdes adicionales propuestas
-  Áreas verdes que se mantienen

Total áreas verdes existente: 2,588 m²

Total áreas verdes propuesta: 2,715 m²

Total áreas verdes adicionales: 127 m²

Arboles que se eliminan: 6 un.

Arboles que se trasladan: 22 un.

Arboles nuevos que se plantan: 42 un.

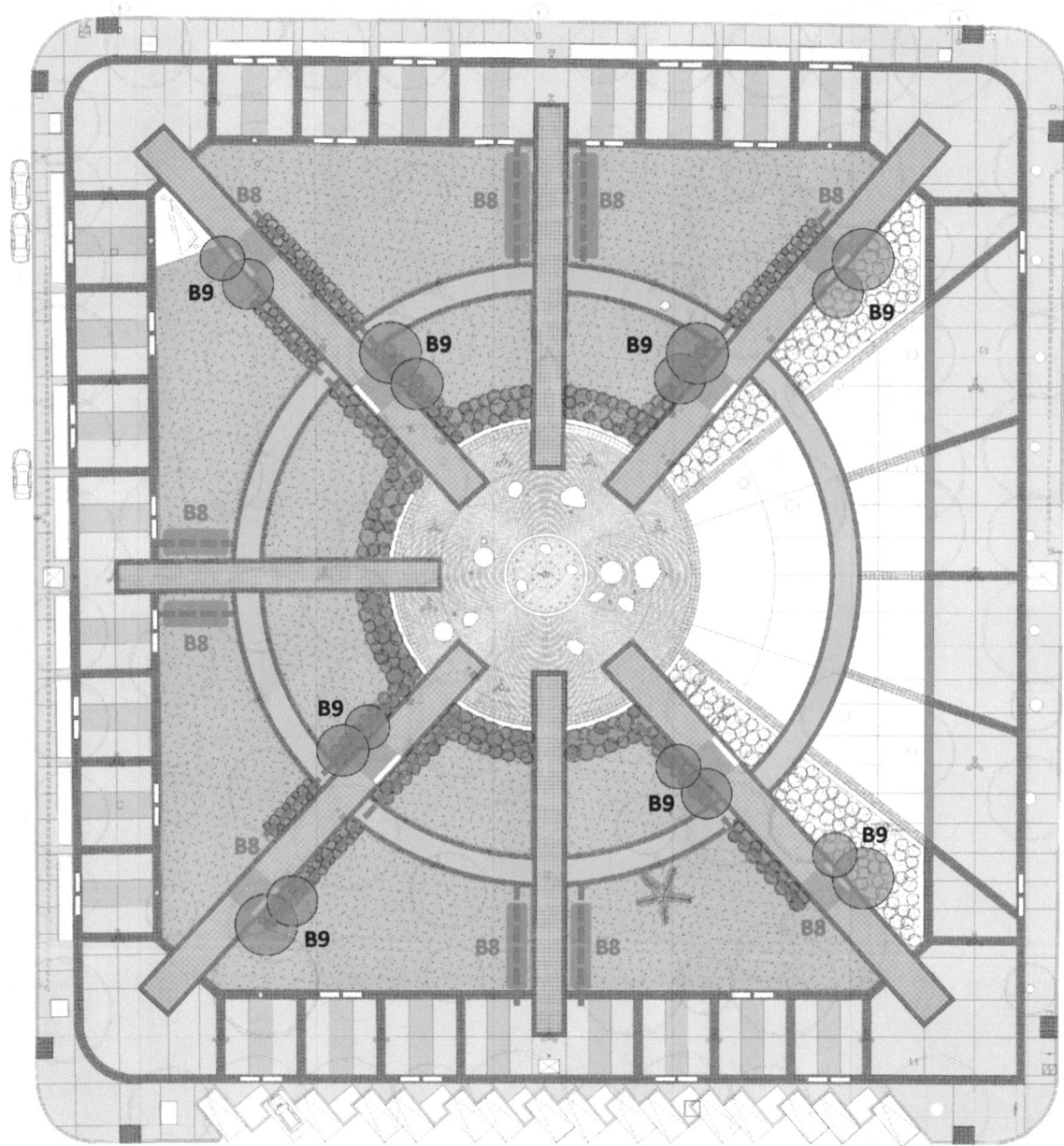
Total árboles adicionales: 36 un.



AURA Arquitectos Ugarte, Rodríguez, Asociados

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



B. Circulaciones Intermedias.

Pavimentos.




- B1. Regularización anchos de circulaciones.
- B2. Singularización de los atraviesos.
- B3. Mejoramiento pavimentos en mal estado.

Mobiliario.

- B4. Habilitación de estares interiores.
- B5. Reposición y mejoramiento del mobiliario,
 - escaños (8 un)
 - basureros (8 un)
- B6. Implementación de infografía local (12 un).

Paisajismo.


B7. Aumento áreas verdes.

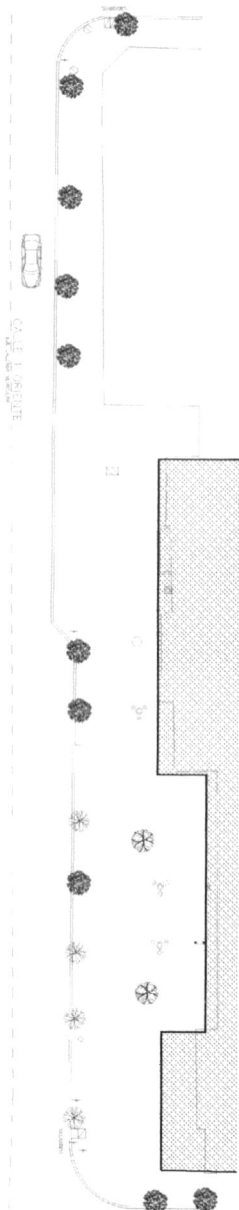
-  Áreas verdes existentes que se eliminan
-  Áreas verdes adicionales propuestas
-  Áreas verdes que se mantienen

B8. Paisajismo ornamental propuesto.

- Cotoneaster Horizontalis / **Cotoneaster Horizontal**
- Hydrangea Macrophylla / **Hortensia**
- Juniperus Squamata / **Junípero Horizontal**
- Myrtus Microphylla / **Mirto Hamburgués**
- Coprosma Baueri Albomarginata / **Coprosma Variegato**
- Camellia Japonica / **Camelia**

B9. Caracterización estares (16 un).

-  B9 Lagerstroemia Indica/ **Crespón** (propuesto)



MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

B. Circulaciones Intermedias.

- Mal estado general de los pavimentos.
- Trazado geométrico irregular.
- Falta de caracterización y valoración de los trazados peatonales.
- Falta vegetación y mobiliario que favorezca la estancia en los lugares intermedios de la plaza.

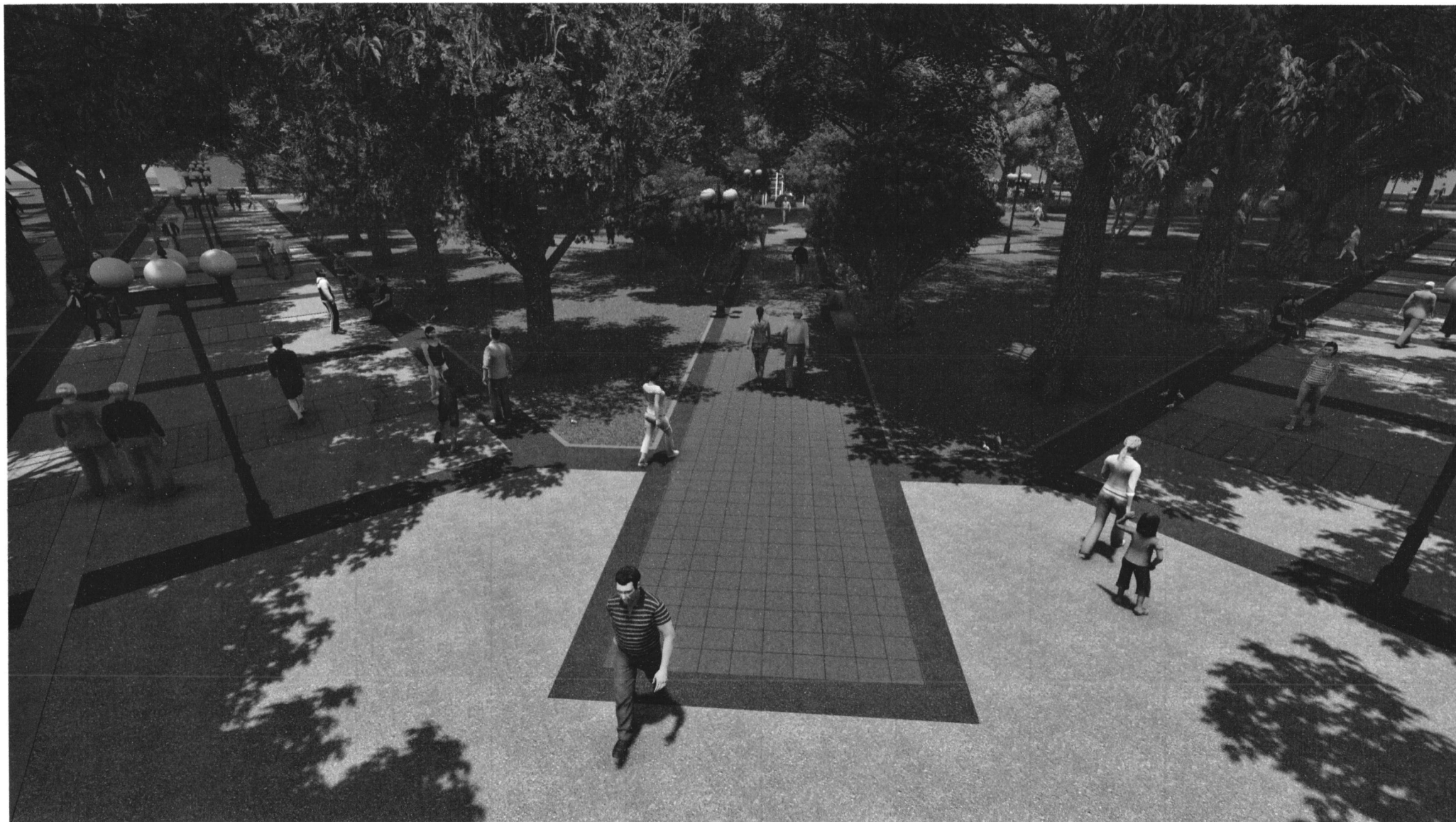


Imágenes situación actual de las circulaciones y atravesos de la plaza.

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

B. Circulaciones Intermedias.



Imágenes situación propuesta.

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

B. Circulaciones Intermedias.



Imágenes situación propuesta.

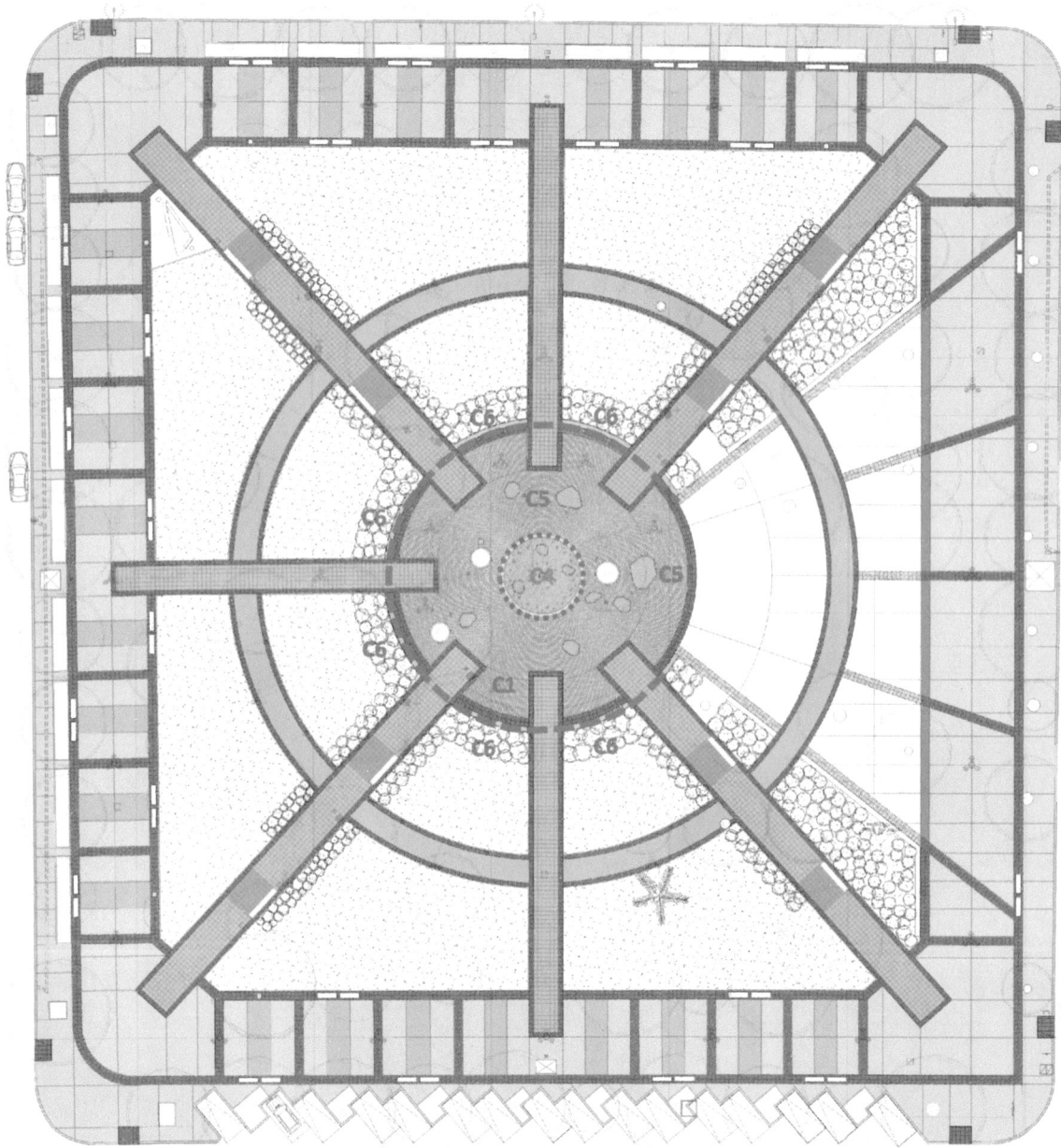


Arquitectos Ugarte, Rodríguez, Asociados

Ernesto Reyes 025, Providencia, Santiago, Chile / Fono: 2 264 97 00 – Fax: 2 264 93 02 / e-mail: auralda@terra.cl
www.auralda.cl

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



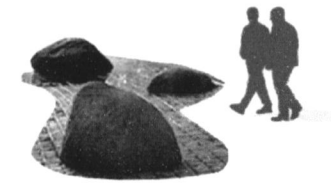
C. Centro Memorial del Nevado de Longaví.

Pavimentos.

- C1. Caracterización a través de la piedra.
- C2. Mejoramiento y unificación de pavimentos en mal estado.

Mobiliario.

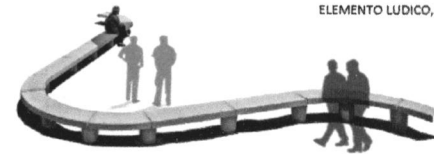
- C4. Incorporación de agua.
- C5. La roca como mobiliario natural.
- C6. Escaño continuo de borde.
- C7. Reposición y mejoramiento del mobiliario basureros (3 un)
- C8. Mejoramiento de la iluminación.



MOBILIARIO ROCAS NATURALES
ELEMENTO SIMBOLICO PAISAJE NATURAL DE LONGAVI



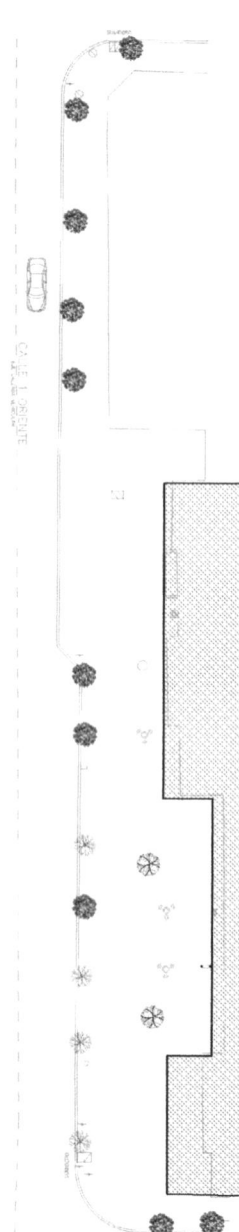
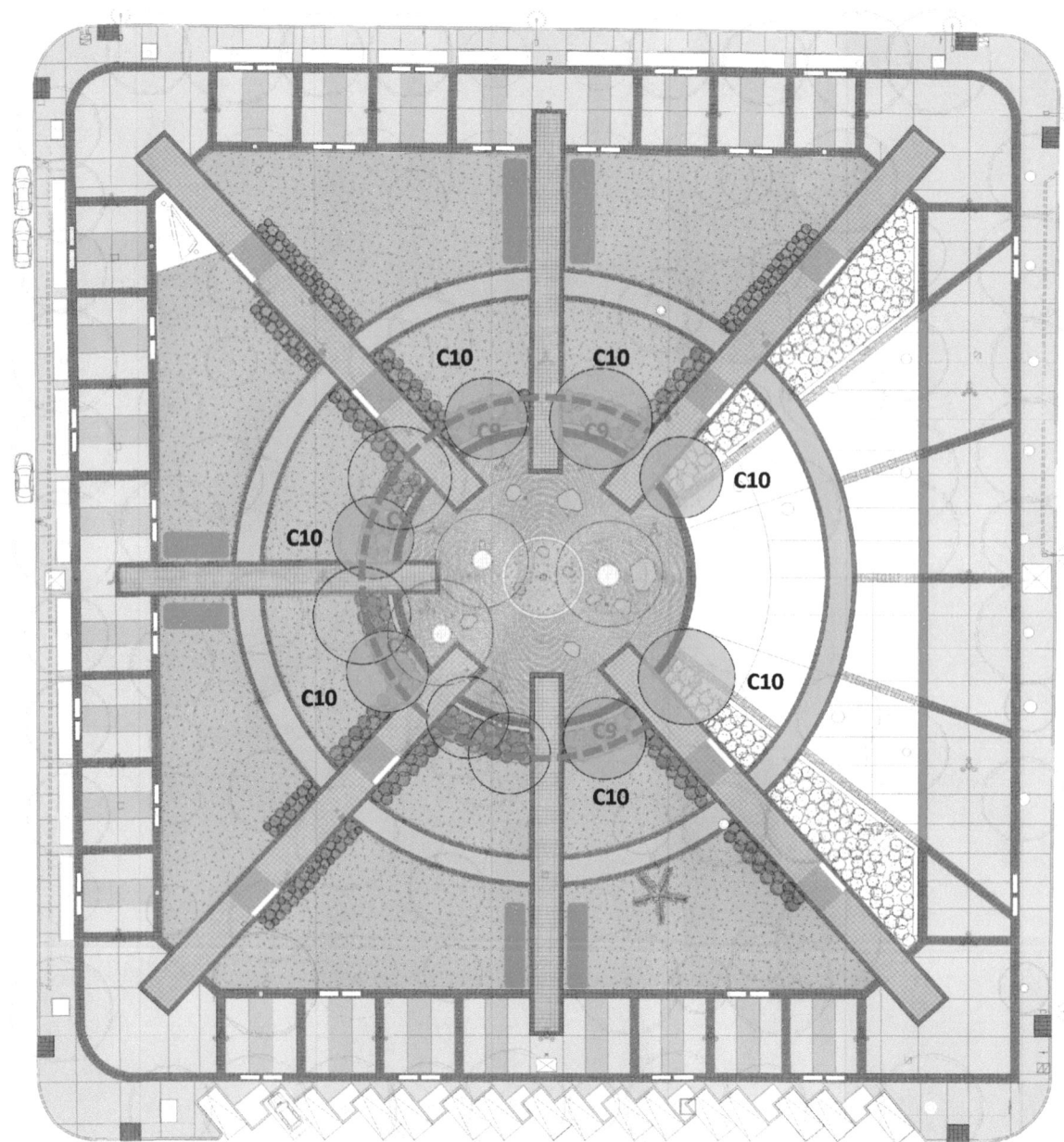
JUEGOS DE AGUA
ELEMENTO LUDICO, SIMBOLICO Y REFRIGERANTE



ESCAÑO CONTINUO HORMIGON
PERIMETRO DE PLAZA Y EXPLANADA

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



C. Centro Memorial del Nevado de Longaví. **Pavimentos.**

- C1. Caracterización a través de la piedra.
- C2. Mejoramiento y unificación de pavimentos en mal estado.



Mobiliario.

- C4. Incorporación de agua.
- C5. La roca como mobiliario natural.
- C6. Escaño de borde.
- C7. Reposición y mejoramiento del mobiliario.
basureros (3 un)
- C8. Mejoramiento de la iluminación.

Paisajismo.

- C9. Paisajismo ornamental propuesto.
Rosa Iceberg / **Rosa**
Sempervirens / **Boj**
Agapanthus Africanus / **Agapanto**

- C10. Caracterización a través de arboles nativos (7 un).

-  Vegetación existente.
-  C10 Nothofagus dombeyi / **Coigüe** (propuesto)

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

C. Centro memorial del Nevado de Longaví.

- Mal estado general de los pavimentos.
- Espacio afectado por zona de trasera o de servicio del actual escenario.
- Espacio diluido, sin imagen o geometría clara y sin capacidad para generar gran permanencia.
- Escasez de mobiliario.



Imágenes situación actual del centro de la plaza.

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

C. Centro Memorial del Nevado de Longaví.



Imágenes situación propuesta.

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

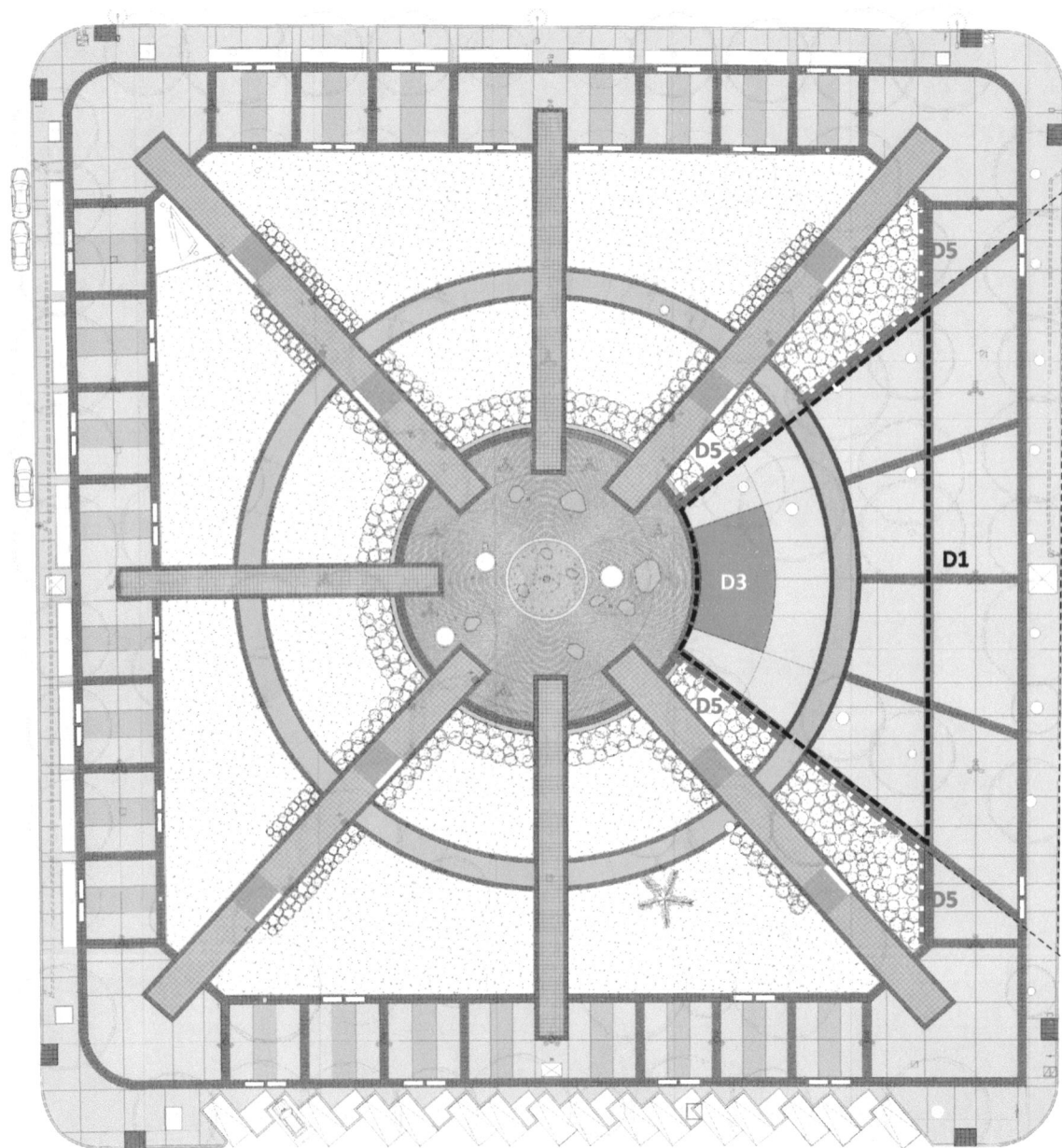
C. Centro Memorial del Nevado de Longaví.



Imágenes situación propuesta.

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



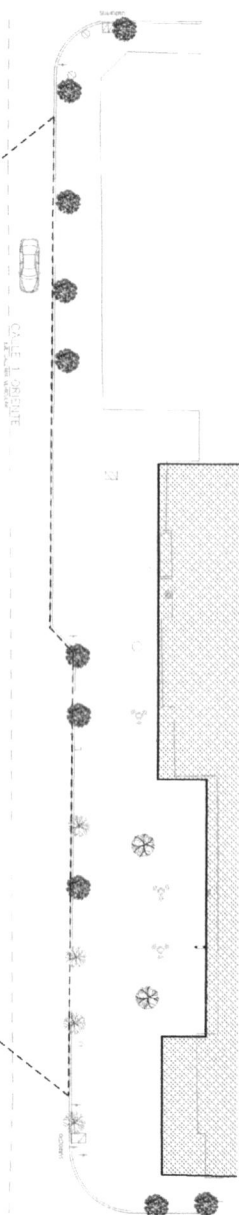
D. Escenario y explanada de actos.

Pavimentos.

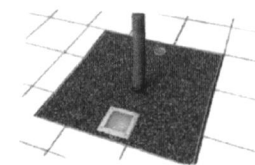
- D1. Liberación del suelo fragmentado.
- D2. Mejoramiento y unificación de pavimentos en mal estado.

Mobiliario.

- D3. Nuevo escenario propuesto.
- D4. Alcorques transitables.
- D5. Reposición y mejoramiento de mobiliario.
 - Escaño continuo de borde.
 - basureros (4 un)
- D6. Mejoramiento de la iluminación.



LAMPARAS EXISTENTES
REUBICACION Y REPOSICION DE LUMINARIAS



ALCORQUES E ILUMINACION
EN VEGETACION EXISTENTE



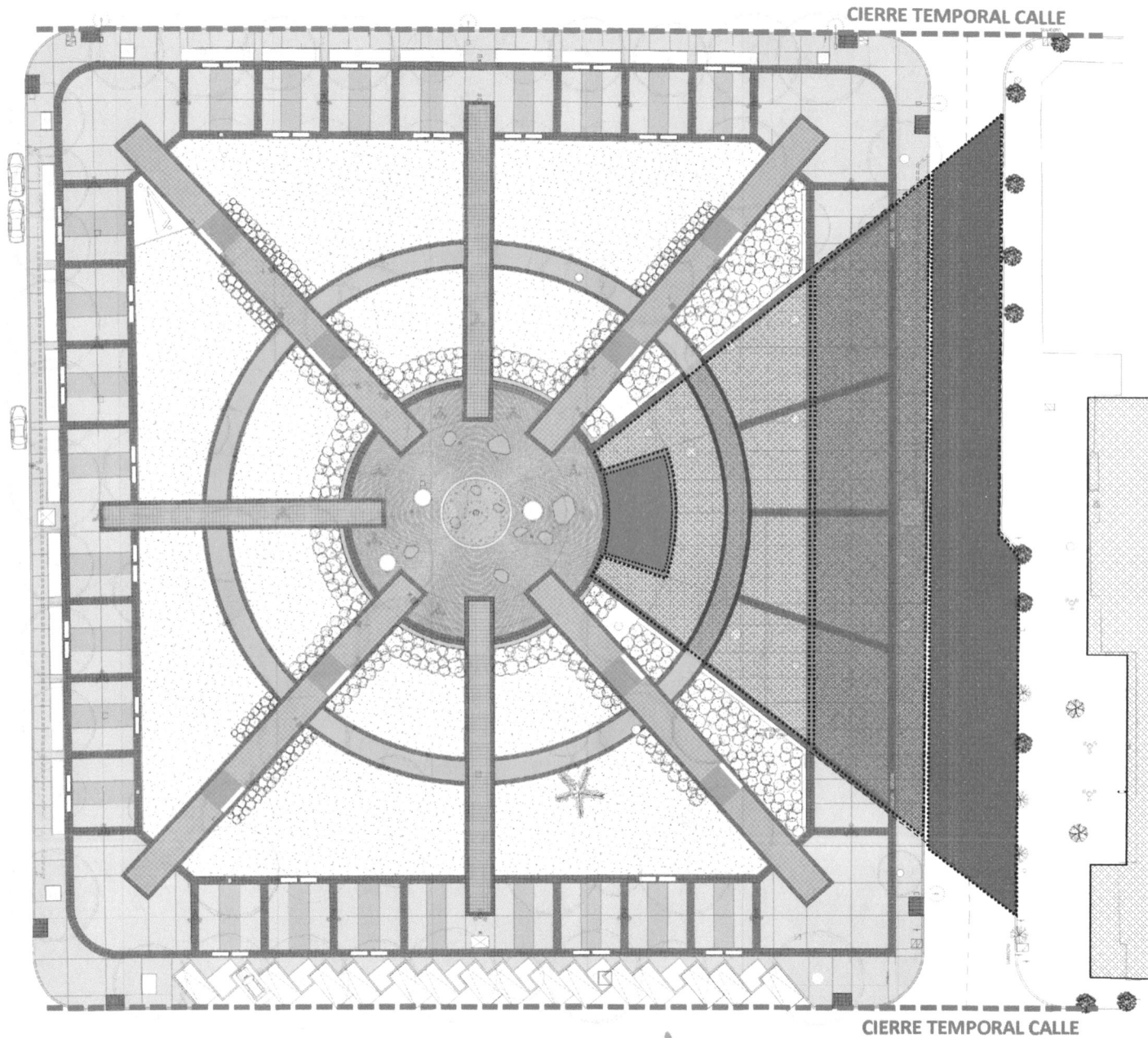
ESCAÑO CONTINUO HORMIGON
PERIMETRO DE PLAZA Y EXPLANADA



AURA Arquitectos Ugarte, Rodríguez, Asociados

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



D. Escenario y explanada de actos.

Pavimentos.





- D1. Liberación del suelo fragmentado.
- D2. Mejoramiento y unificación de pavimentos en mal estado.

Mobiliario.

- D3. Nuevo escenario propuesto.
- D4. Alcorques transitables
- D5. Reposición y mejoramiento de mobiliario.
 - Escaño continuo de borde.
 - basureros (4 un)
- D6. Mejoramiento de la iluminación.

Superficie.

D7. Posibilidades de extensión según escala de evento.

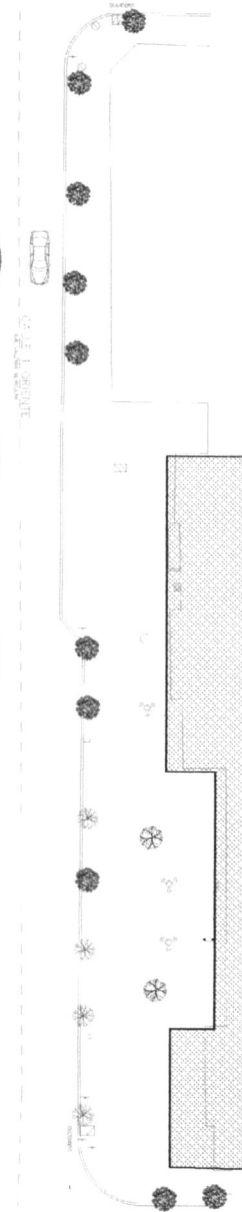
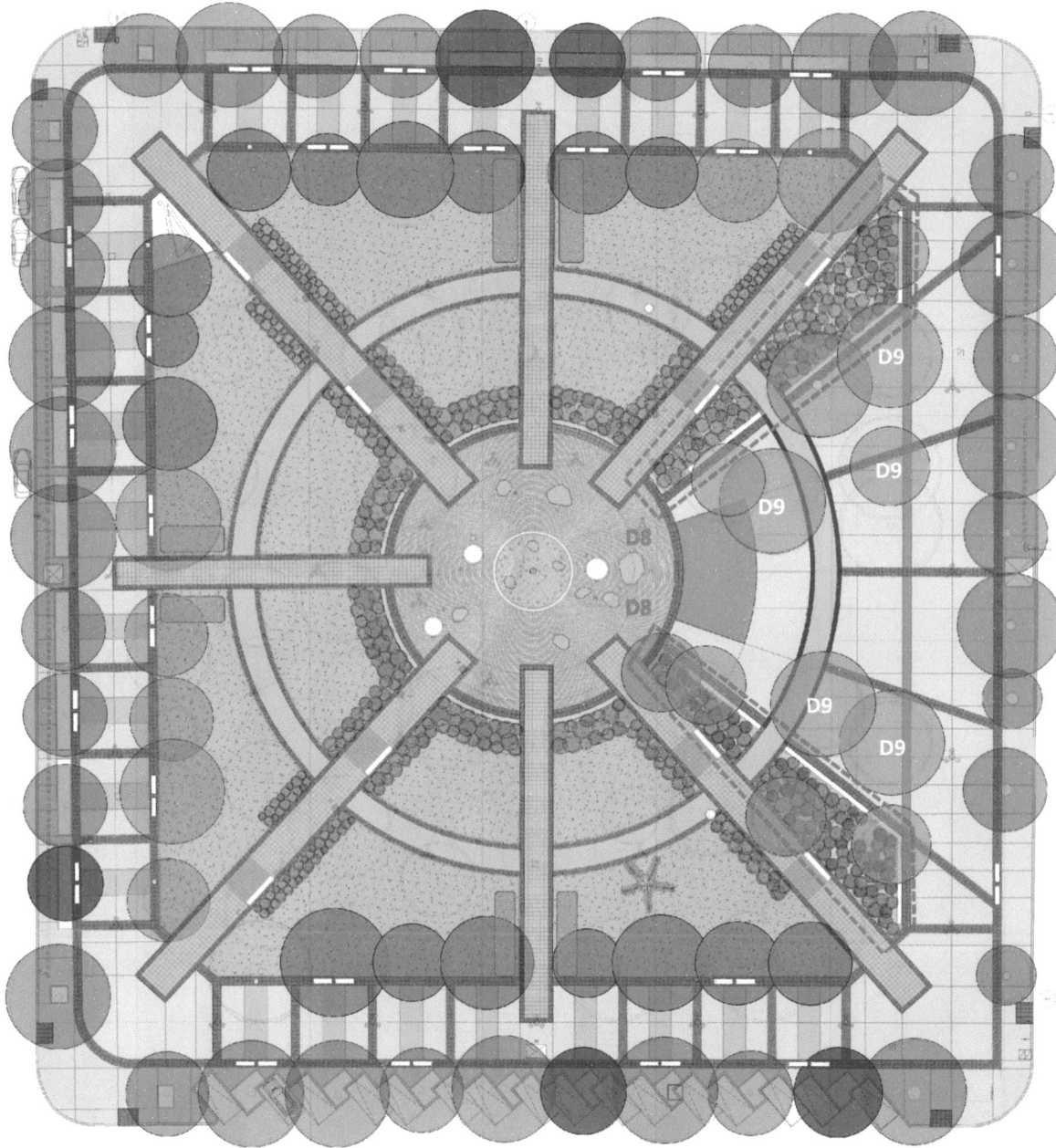
-  Superficie Escenario propuesto: 90 m²
-  Superficie Explanada: 823 m²
-  Extensión Superficie Explanada: 766 m²
-  Superficie Cierre calle 1 Oriente: 715 m²

Total superficie publico: **2.300 m²**

Total publico de pie (0.5 m² x persona): **4.600 personas**

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA



D. Escenario y explanada de actos.

Pavimentos.

- D1. Liberación del suelo fragmentado.
- D2. Mejoramiento y unificación de pavimentos en mal estado.

Mobiliario.

- D3. Nuevo escenario propuesto.
- D4. Alcorques transitable.
- D5. Reposición y mejoramiento de mobiliario.
Escaño continuo de borde.
basureros (4 un)
- D6. Mejoramiento de la iluminación.

Superficie.

- D7. Posibilidades de extensión según escala de evento.

Paisajismo.

- D8. Paisajismo ornamental propuesto.
Cotoneaster Horizontalis / **Cotoneaster Horizontal**
Hydrangea Macrophylla / **Hortensia**
Juniperus Squamata / **Junípero Horizontal**
Myrtus Microphylla / **Mirto Hamburgués**
Coprosma Baueri Albomarginata / **Coprosma Variegato**
Camellia Japonica / **Camelia**

- D9. Conservación vegetación existente.



MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

D. Escenario y Explanada de Actos.

- Pavimentos en mal estado, con retapes dispares y variados.
- Espacio deteriorado con poca claridad e imagen urbana.
- Espacio genera una espalda de servicio hacia el espacio principal de la plaza.
- Espacio desvinculado del principal frente urbano de actividad cívica y con mayor potencial de extensión, dada la escala menor del tránsito vehicular, por calle 1 Oriente.



Imágenes situación actual de la explanada y escenario por calle 1 Norte.

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

D. Escenario y Explanada de Actos.



Imágenes situación propuesta.

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

D. Escenario y Explanada de Actos.



Imágenes situación propuesta.



AURA Arquitectos Ugarte, Rodríguez, Asociados

Ernesto Reyes 025, Providencia, Santiago, Chile / Fono: 2 264 97 00 – Fax: 2 264 93 02 / e-mail: auraltda@terra.cl
www.auralda.cl

MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI

PROGRAMA

D. Escenario y Explanada de Actos.



Imágenes situación propuesta.

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Secretaría de Planificación

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2014.

**MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCION
 PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVÍ"**

En el marco de la postulación del proyecto MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LONGAVI, con financiamiento SECTORIAL año 2015, consistente en el mejoramiento integral de la plaza de armas de nuestra comuna, la cual se plasmara en la reposición de pavimentos, arborización, escenario, mobiliario, paisajismo, sistema de riego, luminarias, construcción de juegos de agua, etc.

El proyecto tiene un costo total de M\$ **679.169.470**, y se requiere que el honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación del proyecto, los que se detallan a continuación.

Item	Valor Anual
Escenario	8.382
Reposición de Pavimento	2.089.310
Reposición de Solera	280.883
Reposición de Mobiliario	1.159.910
Elementos Menores (puertas, quincallería, pasamanos = monto gobal)	68.864
Pinturas (Monto global)	534.953
Paisajismos (Reposición Especies)	1.793.859
Paisajismo (mantención: fertilización y podas)	1.086.265
Riego (Monto global)	1.146.394
Reposición Luminarias	3.289.777
Juegos de Agua (Monto global sin IVA)	1.527.500
Imprevistos	559.762
Costos de Agua	7.396.626
Costos de Iluminación	3.809.470
Costos de Aseo (personal)	6.000.000
Costos de mantención de Paisajismo (Personal)	3.000.000
Total	33.754.955

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, alcanzan a \$ **33.754.955**, los que tendrán que ser asumidos por el municipio.



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

[Signature]
 /Afuentes/

**EXPOSICIÓN DE COMPETENCIAS Y DIFICULTADES EN EL
DESARROLLO DE FUNCIONES JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, ANTE
CONSEJO MUNICIPAL DE LA ILTRE. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

(CUMPLIMIENTO DE METAS SEGUNDO SEMESTRE 2014.)

Comparezco en representación de la Magistrado Titular Doña Georgina Orrego, quien se encuentra haciendo uso de su feriado legal, debido a que se encontraba con dos años de vacaciones pendientes.

Se hace presente además, que los funcionarios del Tribunal han hecho uso de sus feriados legales, y días administrativos, demostrando con esto el pleno respeto de sus Derechos Laborales, Sindicales y Personales de lo cual hay constancia en el libro de Decretos Económicos del Tribunal.

COMPETENCIAS

Los Juzgados de Policía Local son Tribunales especiales que administran justicia en conformidad a la competencia establecida en la Ley Nº 15.231, y en aquellas Leyes especiales, ordenanzas y Decretos en los términos que faculte la Ley.

Principales Competencias:

- 1.- Infracciones a la Ley del Tránsito Ley Nº 18.290.-
- 2.- Infracciones a la Ley de Alcoholes Ley 19.925.-
- 3.- General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza.-
- 4.- Infracciones a las Ordenanzas Municipales.
 - a) Protección y Tenencia Responsable de Mascotas.-
 - b) Ruidos Molestos
- 5.- Infracciones a la Ley de Rentas Municipales

6.- Infracciones a la Ley de Bosque Nativo y Fomento Forestal, Ley 20.283

7.- Infracciones a la Ley de Co-propiedad Ley N° 19.537.-

8.- Infracciones a la Ley del Consumidor Ley N° 19.496.-

9.- Infracciones a la Ley de Votaciones y Escrutinios Ley 18.700.-

10.- Infracciones a la Ley de Vigilantes Privados Ley N° 3.607 Decreto Supremo 1773 y 93.

I.- Ordenanza M. de Protección y Tenencia Responsable de Mascotas.-

Se encuentra regulada por el Reglamento N° 89 del año 2002 del Ministerio de Salud, y en la Ordenanza Municipal sobre Prevención la Ordenanza Municipal dictada 30 de Diciembre de 2011.-

Art. 3º: Reglamenta las obligaciones tendientes a evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas y enfermedades infecciosas, evitar los accidentes por ataques de animales, prevenir y controlar la Rabia animal, promover el control de los animales vagos y callejeros que deambulan en los espacios públicos.

Sin perjuicio de conocer el Juzgado de Policía Local sobre las infracciones cometidas a esta Ley, cuando se verifican ilícitos penales, se deben hacer las denuncias a Los Juzgados de Garantía para los casos de Delitos y Cuasidelitos.

Falencias en la Aplicación de Dicho Reglamento.

*No se cuenta con el Canil para el depósito de los animales.-

*Se debe crear una Institución del DIDECO que debe fiscalizar el cumplimiento de esta norma.

*No se dictó el Reglamento ni se crearon organismos encargados de velar por cuidado de los animales.

II.- Ordenanza Municipal De Ruidos Molestos.

Se encuentra regulada por la Ord. Municipal de fecha 18 de Dic. de 2013.-

Esta Ordenanza se encuentra ya en Aplicación y funcionamiento, pudiendo ser fiscalizada por Inspectores Municipales o por Carabineros de Chile.

III Ley de Procedimiento ante Juzgado de Policía Local 18.287, Modificada por la Ley 20.795. (NOVIEMBRE 2014)

Se Modifico en cuanto a las Multas Cursadas y no pagadas.

Nuevo Inciso 2º Artículo 24: "Sin perjuicio de lo anterior, si el propietario del vehículo informado por el tribunal no corresponde al dueño actual según el Registro de Vehículos Motorizados, el Servicio deberá abstenerse de inscribir la anotación y comunicará dicha situación al juzgado respectivo. Lo anterior no obsta a la responsabilidad de la persona condenada al pago de la multa. En este caso, el plazo de prescripción de la acción de cumplimiento será de tres años contado desde la comunicación que el Servicio de Registro Civil e Identificación efectúe al juzgado de policía local correspondiente, informando la imposibilidad de practicar la anotación."

En los casos de Partes empadronados, si las personas no concurren a la audiencia de estilo se debe pedir certificado al Registro Civil para verificar los casos de venta en los que no se ha realizado la Transferencia del vehículo motorizado. Se debe distinguir dentro de los partes empadronados en los cuales se tiene acceso al vehículo y aquellos que son por velocidad que se cursan normalmente en la ruta 5 sur, en el cual no se puede acceder al conductor.

El comprador se le debe hacer responsable de las multas que aparecen en el Certificado de Anotaciones Vigentes del Registro Civil, solamente al

momento de la compra y transferencia del vehículo, y no los que aparezcan con posterioridad que serán de responsabilidad del antiguo propietario.

*Se hace presente que ha disminuido el ingreso de Multas por partes cursados en la Ruta 5 Sur por velocidad y otros, y no se ha tenido información a que se debe.

IV.- Aplicación de la Ley 20.412 que ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS.

Esta ley establece incentivos de sustentabilidad, y en su artículo 1º, señala:

"Artículo 1º.- Establécese, por un lapso de 12 años contado desde la vigencia de esta ley, un sistema de incentivos para contribuir a la sustentabilidad agroambiental del recurso suelo, cuyos objetivos serán la recuperación del potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y la mantención de los niveles de mejoramiento alcanzados, el que se regirá por las normas de esta ley.

Las infracciones en la presente ley dicen referencia con el tenor del artículo 13 de la misma que señala:

Artículo 13.- Quienes no den cumplimiento al plan de manejo aprobado, por causas que no constituyan fuerza mayor calificada por el respectivo Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o por el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, según corresponda, ni sean consecuencia de una catástrofe o emergencia agrícola declarada por la autoridad competente, no podrán postular a los beneficios de este cuerpo legal en los próximos dos concursos que se llamen con posterioridad al del incumplimiento.

En aquellos casos en que se justifique un cumplimiento parcial del plan de manejo, el incentivo se pagará proporcionalmente a lo ejecutado.

La principal dicotomía ocurre respecto de tres puntos principales:

- a) El número de Hectáreas no corresponde a lo plantado en referencia a lo estipulado en el Uso de manejo del concurso, sembrándose menor número de hectáreas.
- b) El Rol de Avalúo de la propiedad es distinto al efectivamente incorporado en el Plan respectivo.
- c) El tipo de semilla plantada difiere del consagrado en el plan respectivamente aprobado.

*Distinto a lo que se pudiera pensar, los agricultores no son supervigilados por el **S.A.G.**, sino que en inspecciones posteriores, incluso desde Santiago por temas de fotografías Aereas.-

--Se necesita que exista difusión por parte del Prodesal o del Departamento de Desarrollo Comunitario, a fin de que informen a la comunidad las sanciones que acarrea el incumplimiento de estas disposiciones.

La Multa es equivalente al 200% de los montos recibidos por estos incentivos de manejo de Uso de suelos, y se le prohíbe participar en tres concursos posteriores a la fecha de participación.

IV.- LEY 20.283 LEY SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL. Y EL D.L. 701 SOBRE CORTA ILEGAL DE BOSQUE, Y EL TRANSPORTE DE MADERA SIN ACOMPAÑAR LA GUÍA DE LIBRE TRANSITO, CONTEMPLADA EN LA LEY DE BOSQUE.

V.- EL AUMENTO DE INFRACCIONES POR MANEJO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR MENORES DE EDAD, los que de conformidad al artículo 26 antiguo de la Ley 18.287 era de competencia de Los Juzgados de Policía Local, hacer discernimiento, pero que hoy de Competencia de los Juzgados de Familia han aumentado las infracciones.-

VI.- LEY 15.231 Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

La Excma. Corte Suprema se ha pronunciado, y ha señalado que las visitas de la Itma. Corte de Apelaciones deben también realizarse a los Juzgados de Policía Local y no solamente a los Juzgados de Letras.

Sin perjuicio de que anteriormente igual se estaba haciendo, pero atendido a los problemas de que ha conocido la Excma. Corte Suprema en relación a los Juzgados de Policía Local, esto se va a hacer cada vez más frecuente.

CUADRO DE MULTAS

ZONA	VIA	TIPO VEHICULO	VELOCIDAD MAXIMA	TOLERANCIA	MENOS GRAVE	GRAVE	GRAVISIMA
URBANO		MENOR QUE 3880 KGS Y MOTOCICLETAS	60	65	70	71	81
		BUSES Y CAMIONES DE 3860 KGS O MAS Y TRANSPORTES ESCOLARES	50	55	60	61	71
RURAL	UNA VIA	TODOS EXCEPTO BUSES Y CAMIONES DE MAS DE 3860 KGS O MAS Y TRANSP ESCOLAR	100	105	110	111	121
		BUSES Y CAMIONES DE DE 3860 KGS O MAS Y TRANSPORTE ESCOLAR	90	95	100	101	111
	DOBLE VIA	TODOS EXCEPTO BUSES Y CAMIONES DE MAS DE 3860 KGS O MAS Y TRANSP ESCOLAR	120	120	130	131	141
		BUSES Y CAMIONES DE MAS DE 3860 KGS O MAS Y TRASNORTE ESCOLAR	90	95	100	101	111
		BUSES Y CAMIONES INTERURBANOS	100	105	110	111	121

Dic.14
43.198

REF.: Aprueba Ordenanza de Ruidos Molestos.

DECRETO EXENTO Nº 3834

LONGAVI, 18 DIC. 2013

VISTOS:

1. Lo establecido en artículo 3 letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 65 letra k) de la citada Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regular la emisión de ruidos molestos en la comuna;
2. El acuerdo adoptado en la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de octubre de 2013, que aprobó en general y en particular el texto de la Ordenanza Municipal sobre Ruidos y Sonidos Molestos para la Comuna de Longaví.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes la Ordenanza Municipales de Ruidos Molestos, que se indica a continuación.

ORDENANZA RUIDOS MOLESTOS

ARTICULO 1.- Esta Ordenanza regirá todos los ruidos producidos en vía pública, calles, plazas y paseos públicos, en salas de espectáculos, centro de reuniones, casas o locales de comercio de todo género y en todos los inmuebles y lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas, así como en las casas habitación, individuales o colectivas.

Se aplicará especialmente a restaurantes, fuentes de soda y salas de juegos electrónicos de la Comuna.

ARTICULO 2.- Queda prohibido en general causar, producir provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por hora y lugar o grado de intensidad pueden perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material y moral.

La responsabilidad de los actos o hechos indicados en el inciso anterior, se extiende a los dueños de las casas y dueño de animales o las personas que se sirvan de ellos o que los tengan a su cuidado.

h

La responsabilidad emergente por la violación de cualquier precepto de esta Ordenanza recae solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre los empleadores y representantes legales.

ARTICULO 3.- Queda especialmente prohibido, salvo autorización expresa del Municipio:

- a) Después de las 24 horas, en las vías públicas, las conversaciones en alta voz sostenidas por personas estacionadas frente a casas de habitación, las canciones, la música y la algarabía en general, ya sea que los ejecutantes vayan a pie o en vehículo..
- b) Proferir en alta voz expresiones que causen escándalos o se presten a abusos o molestias.
- c) Producir música de cualquier naturaleza en la vía pública, y el uso de difusores o amplificadores, y todo sonido, cuando pueden ser percibidos por el oído desde el exterior o por los vecinos, causando molestias, salvo autorización expresa y por motivo fundado de la Municipalidad.
- d) El pregón de mercaderías y objetos de toda índole, rifas, billetes de lotería, etc., como asimismo, la propaganda de cualquier condición desde el interior de los locales d la vía pública, por aparatos productores o difusores de sonido.
- e) Se prohíbe a los vendedores ambulantes o estacionados el anunciar su mercancía con instrumentos o medios sonoros, accionados en forma persistente o exagerada y proferir gritos o ruidos en las puertas mismas de las viviendas y negocios o estacionarse en lugares no autorizados por la Municipalidad.
- f) El uso de altoparlantes y de cualquier instrumento musical capaz de producir ruidos calificados como molestos, como medio de propaganda colocados en el exterior de los negocios.
Sólo se permitirá el uso de instrumentos o equipos musicales en aquellos establecimientos para sus huéspedes y siempre que funcionen en el interior de manera de no producir molestias al vecindario.
- g) El toque de bocina o de cualquier aparato sonoro de que estén provistos los vehículos, exceptuándose de esta prohibición los vehículos de emergencia señalados en el Art. 77 de la Ley de Transito.
Los aparatos sonoros sólo se tocarán por cortos instantes con aviso de peligro, cuando sea necesario hacerlo, para evitar accidentes, siendo prohibido hacerlo sonar para atraer la atención o llamar a una persona cuando haya obstrucciones de transito, salvo autorización expresa de la Municipalidad.
- h) Los vehículos motorizados, transitar con escape libre, debiendo en todo caso ser provistos de un silenciador eficiente.
- i) El funcionamiento de bandas de música en las calles, salvo que se trate de elementos de las Fuerzas Armadas o de orden o que estuvieran premunidas de un permiso de la Municipalidad.
- j) El funcionamiento de toda fábrica, taller, bodega, industria o comercio que ocasione ruidos molestos de día de noche, salvo autorización municipal.
- k) Las ferias de diversiones, carruseles ruedas giratorias o cualquier otro entretenimiento semejante podrán usar aparatos musicales que produzcan sonidos suaves.
- l) El funcionamiento de alarmas instaladas en vehículos, casas u otros lugares más allá de 3 minutos. Sera responsable de su infracción el propietario o poseedor del inmueble o el propietario o conductor del vehículo, según sea el caso, salvo en la situación de caso fortuito.

10
D.E. 3834

ARTÍCULO 4.- En general, queda prohibido todo ruido o sonido que por su duración e intensidad ocasione molestias al vecindario sea de día o de noche, que se produzcan en el aire, en la vía pública o locales destinados a la habitación, al comercio, a la industria o a diversiones o pasatiempos.

No será aplicable la presente ordenanza a obras de magnitud e importancia para la comuna, que por las características propias de las maquinarias que empleen, produzcan ruidos o trepidaciones, requiriéndose para ello la correspondiente autorización expresa del Municipio.

ARTICULO 5.- La fiscalización de las disposiciones antes indicadas estará a cargo de los Inspectores Municipales y/o de Carabineros de Chile.

ARTICULO 6.- Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de entre media (0.5) y dos (2) Unidades Tributarias Mensuales, vigentes al momento de cometerse la infracción, por el Juzgado de Policía Local correspondiente.

ARTICULO 7.- La entrada en vigencia de la presente Ordenanza será desde el día 01 de Enero de 2014.

Publíquese la presente Ordenanza en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



H. Hidalgo/G. Peñailillo/V. Alfaro

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Oficina de Transparencia
- Administración
- Archivo Jco.

D.E. 3834



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

29/6/2012

REF.: Aprueba Ordenanza sobre protección y tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

LONGAVI, 30 DIC. 2011

DECRETO EXENTO N° 3989

VISTOS:

El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2011, que aprueba la Ordenanza sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, para la comuna de Longaví.

El DFL N° 1 de 2001 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar y fijar las condiciones sanitarias básicas que deben cumplirse respecto de los caninos, felinos y animales exóticos, la promoción del control integral de su población y la tenencia responsable de los mismos en la comuna de Longaví.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes la siguiente:

ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES, DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 1° Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que el Código Sanitario radica en la Autoridad Sanitaria, la presente Ordenanza reglamenta y fija las condiciones sanitarias básicas que deben cumplirse respecto de los caninos, felinos y animales exóticos, la promoción del control integral de su población y la tenencia responsable de los mismos en el territorio de la Comuna y, sanciona las infracciones descritas.

La Autoridad Municipal dará prioridad a la educación para la tenencia responsable de animales especialmente la relativa a la población canina y felina, promoviendo su bienestar y una cultura tendiente a evitar el abandono.

ARTÍCULO 2° Para los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por:

- a) **Mascotas o animales de compañía:** aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para los fines de recreación, compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.
- b) **Animales vagos:** animales sin dueños y por ende sin control directo, que deambulan libremente por extensas áreas de la ciudad.

LR

- c) **Animales callejeros:** animales que tienen dueño, pero que son mantenidos en el espacio público durante todo el día o parte de él, sin la sujeción a su dueño.
- d) **Tenencia responsable de mascotas o animales de compañía:** es un conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía y que consisten, entre otras, en proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados indispensables para su debido bienestar y no someterlo a sufrimientos evitables.

ARTÍCULO 3° Esta Ordenanza reglamenta las obligaciones tendientes a evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas y enfermedades infecciosas, evitar los accidentes por ataque de animales, prevenir y controlar la Rabia animal, promover el control de los animales vagos y callejeros que deambulan en los espacios públicos.

ARTÍCULO 4° La presente Ordenanza se entiende complementaria del Reglamento N° 89/02, de Ministerio de Salud, sobre Prevención de la Rabia en el Hombre y en los Animales y las normas dictadas o que en el futuro dicte el Ministerio de Salud o la Autoridad Sanitaria.

ARTÍCULO 5° Se presumirá tenedor de un animal y por ende, responsable del mismo, a su propietario y/o a quien lo cobije o alimente habitualmente.

CAPITULO II PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

ARTÍCULO 6° Con el objeto de fomentar el respeto a la vida y derechos de los animales domésticos y exóticos, sus propietarios o tenedores deberán velar por otorgarles alimentación, salud y condiciones de vida adecuadas según su especie.

ARTÍCULO 7° Los propietarios, o meros tenedores deberán velar por el bienestar de los animales, entendiéndose como tal, el correcto manejo alimentario, higiénico-sanitario y de trato humanitario, manteniendo un número de animales que evite vulnerar las condiciones ya descritas, generando situaciones tales como hacinamiento, desnutrición y una deficiente atención médico veterinaria profesional.

ARTÍCULO 8° Los propietarios, tenedores de animales y/o terceros no deberán causarles ni permitir que les causen actos de maltrato, entendiéndose por tales, entre otros:

- a) Causarles muerte, excepto en casos de enfermedad incurable o necesidad ineludible.
- b) Abandonarlos o mantenerlos en viviendas deshabitadas, jardines, en la vía pública, sitios eriazos que no cumplan con las condiciones descritas en el Artículo 5°, u otros.
- c) Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados.
- d) Mantener animales con enfermedades infecciosas sin debido tratamiento, tanto en el interior de la propiedad como en la vía pública, que puedan constituir focos de insalubridad.
- e) Golpearlos, infringirles cualquier daño injustificado o cometer actos de crueldad contra los mismos.
- f) Llevarlos atados corriendo junto a vehículos en marcha.
- g) Incitar a los animales a pelear unos con otros, o a lanzarse sobre personas o vehículos de cualquier clase.
- h) Someter a los animales a prácticas que les puedan producir padecimiento o daño de cualquier especie.
- i) Exponer a los animales por períodos prolongados a condiciones ambientales desfavorables.
- j) Dejar animales encerrados en autos bajo condiciones ambientales extremas.

ARTÍCULO 9° Queda prohibido abandonar animales o facilitar el abandono de animales en la vía pública, sitios eriazos o en lugares similares.

CAPÍTULO III DE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CANINO

ARTÍCULO 10° Los propietarios o tenedores de animales estarán obligados a inscribirlos en los registros que para tal efecto llevará la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví

ARTÍCULO 11° Las personas que inscriban a sus perros en el Registro mencionado, accederán a un dispositivo de identificación proporcionado por el Municipio, en las condiciones que fije el ente edilicio.

ARTÍCULO 12° Quienes no cumplan con lo dispuesto en los dos artículos anteriores, se verán expuestos a sanciones de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE PROPIETARIOS Y/O TENEDORES

ARTÍCULO 13° Los animales deberán permanecer obligatoriamente al interior del domicilio, salvo la situación descrita en el Artículo N° 16, de la presente Ordenanza, sin ocasionar malos olores ni condiciones de insalubridad.

ARTÍCULO 14° Los propietarios o tenedores de animales deben evitar la salida de éstos a la vía pública y mantendrán los cierres perimetrales de las propiedades en condiciones que no puedan proyectar sus hocicos al exterior, para resguardar la seguridad de las personas que transitan por los espacios públicos.

ARTÍCULO 15° Se prohíbe alimentar o cobijar animales domésticos en los espacios de uso público, comunes de cité y sitios eriazos no acondicionados para la mantención de animales.

ARTÍCULO 16° Los propietarios o tenedores de los perros que transiten por la vía pública, deberán dotarlos de un collar o arnés y deberán estar refrenados por una correa u otro medio de sujeción; en el caso de las razas Rottweiler, Pit Bull, Doberman; Akita, Dogo Argentino, Mastín Napolitano, así como aquellos perros que con independencia de su agresividad, por sus características morfológicas y raciales (tamaño, potencia de mandíbula, etc.) tienen capacidad para causar lesiones graves o mortales a las personas, se exigirá el uso de un bozal.

ARTÍCULO 17° Los propietarios o tenedores de animales serán responsables del retiro y disposición de las fecas en la vía pública.

ARTÍCULO 18° Los propietarios o tenedores de animales tendrán la obligación de someterlos a la vacunación antirrábica y de toda otra enfermedad que determine la Autoridad Sanitaria, en los plazos y forma que lo establezca las normas respectivas, lo que se acreditará con los certificados correspondientes cuando les sean solicitados.

ARTÍCULO 19° Todo animal que haya mordido a una persona o sea sospechoso de rabia no podrá ser sacrificado o traslado por su dueño o tenedor sin la autorización de la Autoridad Sanitaria.

ARTÍCULO 20° Dentro del radio de la Comuna queda prohibida la instalación de criaderos de perros. Los centros de adiestramiento canino con fines comerciales, deberán contar con las autorizaciones exigidas por la Ley, dando estricto cumplimiento al Plano Regulador Comunal.

ARTÍCULO 21° Se prohíbe la organización y realización de peleas de perros y otros animales, sea en lugares públicos o privados. Esta prohibición se extiende a la promoción, fomento, publicidad y a cualquier otra actividad destinada a provocar el enfrentamiento de caninos u otros animales.

/Q

ARTÍCULO 22° Se prohíbe descargar aguas servidas provenientes del lavado de fecas y orinas a la vía pública, las que deberán ser vaciadas al sistema de alcantarillado.

CAPÍTULO V DEL CONTROL CANINO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 23° Todo perro, sin distinción de raza o tamaño, que se encuentre suelto en espacios públicos, sin estar refrenado por algún medio de sujeción a su amo, será capturado por la autoridad Municipal correspondiente y trasladado al local de "tenencia temporal de perros" ("canil"), en el caso que se trate de perros callejeros con dueño, éste deberá cancelar todos los costos del procedimiento y de la estadía del animal en el canil, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Si el ejemplar no está registrado y existen antecedentes suficientes para identificar a su dueño o tenedor, se procederá a la inscripción obligatoria y se citará al responsable a una sesión de educación sobre tenencia responsable.

ARTÍCULO 24° En caso de animales enfermos o heridos en la vía pública en situación de postración, serán retirados por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y trasladados, con el propósito de brindarle atención médico veterinaria de urgencia, a través de entidades con quien la Municipalidad haya suscrito convenio para tal efecto.

ARTÍCULO 25° Si luego de atendido el ejemplar, independiente de su condición vital, apareciese un particular reclamando su propiedad o tenencia, deberá solventar los gastos incurridos en el retiro y la posterior atención del mismo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la sanción a que dé lugar esta conducta, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 26° Todo perro retirado desde la vía pública que presentare síntomas sospechosos de Rabia y todo perro vago que haya mordido a personas en la vía pública, previa denuncia e identificación por parte del o los afectados, será remitido al Instituto de Salud Pública de Chile para la correspondiente vigilancia epidemiológica, quedando sujeto a los procedimientos que fije dicho organismo para cada caso. En el evento que sea posible identificar al dueño o tenedor del animal, se le notificará de la remisión del ejemplar al ISP, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 27° Se prohíbe la instalación, construcción y/o mantención de refugios para animales en espacios públicos, sitios eriazos y otros de similares características. Las instalaciones que se encontraren en esta situación serán retiradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 28° Se prohíbe el adiestramiento de animales en todos los espacios de uso público. Del mismo modo, queda prohibido liberar a los animales de los medios de sujeción descritos en el Artículo 16°.

ARTÍCULO 29° En los espacios de uso público bajo tuición municipal que posean acceso controlado, el personal encargado podrá llevar un Registro del ingreso de las mascotas y sus dueños o tenedores, procurando individualizarlos.

ARTÍCULO 30° Prohíbese la comercialización de animales en la vía pública.

CAPÍTULO VI FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 31° La fiscalización de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza corresponderá a los Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ARTÍCULO 32° La Municipalidad podrá establecer derechos por los servicios que se otorguen a la comunidad en relación a las materias de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 33° Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local competente y sancionadas con multas de 0,25 a 2 U.T.M por un periodo de seis meses, desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza. Sin perjuicio de lo anterior, una vez transcurrido dicho periodo las multas oscilaran entre 1 a 5 UTM, quedando ello a criterio y prudencia del Juzgado de Policía Local. Lo anterior es sin perjuicio de la remisión de los antecedentes al Ministerio Público, en caso de que los hechos denoten la existencia de la comisión de uno o más delitos.

El juez de Policía Local podrá aplicar como alternativa de sanción, si así lo estima, la asistencia a un Taller de Tenencia Responsable dictado por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO TRANSITORIO

La presente Ordenanza empezará a regir 1 año después de practicada la pertinente publicación en la página de la Ilustre Municipalidad de Longaví, período en el que se promocionará a través de medios escritos y radiales, así como también informativos a la comunidad en general y capacitación a los diferentes entes involucrados en la fiscalización misma.

Anótese, Publíquese, Cúmplase y Archívese



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

A. González

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Pagina Web
- Tenencia de Carabineros de Longaví
- ✗ Juzgado de Policía Local
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Educación Municipal
- Departamento de Salud Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Archivo.

FALTAS GRAVISIMAS

ART: 199.- Son infracciones o contravenciones Gravísimas, las siguientes

1.- No detenerse ante la luz roja de las señales luminosas del tránsito, o ante la señal "PARE"

2.- Conducir sin haber obtenido licencia de conductor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 194.

3- transitar a 141 kilómetros por hora o más.

Art. 203 inciso 4°

FALTAS GRAVES

Art: 200.- Son infracciones o contravenciones graves las siguientes

1. Conducir un vehículo en condiciones físicas psíquicas deficientes
2. Conducir un vehículo con una licencia de conductor distinta a la que corresponda,
3. Sobrepassar o adelantar en la situación prevista para peatones o en un cruce no regulado, o sobrepassar por la berma.
4. Entregar el dueño o su tenedor un vehículo para que lo conduzca persona que no cumpla con los requisitos para
5. Conducir un vehículo sin la placa patente
6. Desobedecer las señales u órdenes de tránsito de un integrante de Carabineros de Chile o las de un inspector fiscal en los procedimientos de fiscalización del transporte público y privado remunerado de pasajeros y transporte de carga.
7. No respetar los signos y demás señales que rigen el tránsito público, que no sean las indicadas en el número 1 del artículo anterior
8. No cumplir con lo dispuesto en el artículo 131 o en el artículo 117; LEY N°18.290
9. Conducir un vehículo contra el sentido del tránsito
10. Conducir por la izquierda del eje de la calzada en una vía que tenga tránsito en ambos sentidos, ocupando el todo o parte del ancho de dicha calzada, salvo la excepción del artículo 122;

11. No respetar el derecho preferente de paso de un peatón o de otro conductor;

12. Detener o estacionar un vehículo en contravención a lo establecido en los números 6, 7 u 8 del artículo 154

13. Infringir las normas sobre virajes contempladas en los artículos 134 y 135;

14. Conducir un vehículo con sus sistemas de dirección o de frenos en condiciones deficientes.

15. Conducir un vehículo sin luces en las horas circunstancias en que las exige esta ley o sus reglamentos;

16. Conducir un vehículo con uno o más neumáticos en mal estado;

17. No bajar la luz en carretera al enfrentar o acercarse por detrás a otro vehículo;

18. Conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes o infringiendo las normas en materia de emisiones;

19. Mantener animales sueltos en la vía pública o cierros en mal estado que permitan su salida a ella;

20. No detener el vehículo antes de cruzar una línea férrea;

21. Efectuar servicio público de pasajeros con vehículo rechazado en las revisiones técnicas de reglamento, o respecto de las cuales no se haya cumplido el trámite en su oportunidad;

22. Conducir un taxi sin taxímetro debiendo llevarlo, tener éste sin el sello de la autoridad o acondicionado de modo que no marque la tarifa reglamentaria;

23. Proveer de combustible a los vehículos de locomoción colectiva con pasajeros en su interior;

24. Conducir un vehículo sin tacógrafo u otro dispositivo que registre en el tiempo la velocidad y distancia recorrida, o con éste en mal estado o en condiciones deficientes, cuando su uso sea obligatorio;

25. Conducir un vehículo sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes;

26. Mantener en circulación un vehículo destinado al servicio público de pasajeros o al transporte de carga con infracción a los artículos 69, 70 y 78 o sin las revisiones técnicas de reglamentos aprobadas o con el sistema de dirección en mal estado, de las que será responsable el propietario.

27. Conducir un vehículo con infracción de lo señalado en los artículos 62 o 65;

28. Usar indebidamente estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad.

29. Detener o estacionar un vehículo en doble fila, respecto a otro vehículo detenido o estacionado junto a la cuneta;

30. Cruzar una vía férrea en lugar no autorizado;

31. Conducir un vehículo infringiendo lo dispuesto en el número 10 del artículo 75;

32. Conducir haciendo uso de un teléfono celular u otro aparato de telecomunicaciones, salvo que tal uso se efectúe por medio de un sistema de "manos libres", cuyas características serán determinadas por reglamento; 33. Mantener abiertas las puertas de un vehículo de locomoción colectiva mientras se encuentra en movimiento

llevar pasajeros en las pisaderas o no detenerse junto a la acera al tomar o dejar pasajeros;

34. Circular por la mitad izquierda de la calzada, salvo en las excepciones mencionadas en los artículos 116 y 125;

35. Transitar en un área urbana con restricciones por razones de contaminación ambiental, sin estar autorizado;

36. Usar cualquier tipo de elemento destinado a evadir la fiscalización;

37. Arrojar desde un vehículo cigarrillos u otros elementos encendidos que puedan provocar un siniestro o un accidente;

38. Usar los particulares, dispositivos especiales propios de vehículos de emergencia, salvo los autorizados por el reglamento;

39. Detenerse, tratándose de medios de locomoción pública, en la intersección de calles, a dejar o tomar Pasajeros en segunda fila o en paraderos no autorizados; Toda infracción declarada por el juez como causa principal de un accidente de tránsito que origine daño o lesiones leves;

En los casos de las infracciones de los números 14, 16, 18, 21 y 24, si ellas fueran cometidas por un conductor de un vehículo destinado al transporte público pasajeros o al transporte de carga y que no fuere el dueño, se le aplicará la pena correspondiente a una infracción leve y no se anotará en el Registro Nacional de Conductores, salvo en los casos establecidos en el N° 38 de este artículo.

FALTAS MENOS GRAVES

Art: 201.- Son infracciones menos graves, las siguientes:

1. Estacionar o detener un vehículo en lugares prohibidos sin perjuicio de lo establecido en los números 7, 29 y 39 del artículo anterior, o estacionar en un espacio destinado a vehículos para personas con discapacidad, sin derecho a ello
2. Infringir las normas del artículo 115
3. Conducir un vehículo usando indebidamente las luces, sin perjuicio de lo establecido en el número 15 del artículo anterior;
4. Infringir, los conductores, las disposiciones del artículo 142 ó 143 sobre vehículos de emergencia;
5. No hacer las señales debidas antes de virar
6. No respetar las prohibiciones establecidas en el Art 137;
7. Conducir un vehículo sin silenciador o con éste o el tubo de escape en malas condiciones, o con el tubo de salida antirreglamentario;
8. No llevar los elementos señalados en los números 1, 2 y 3 del artículo 75;
9. Detener o estacionar un vehículo en doble fila
10. Destinar y mantener en circulación un vehículo de Servicio público de pasajeros o de carga que no cumpla con los requisitos establecidos en la ley, su reglamento o

Aquellas normas que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin perjuicio de lo establecido en el N° 26 del artículo 200 de la que será responsable el propietario del vehículo.

11. Infringir las normas sobre transporte de pasajeros en los vehículos de carga;

12. Negarse los conductores de vehículos de locomoción colectiva a transportar escolares;

13. Infringir la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas establecida en el inciso primero del artículo 110;

14. Conducir bicicletas, motocicletas o vehículos similares, contraviniendo la norma sobre uso obligatorio de casco protector y demás elementos de seguridad;

15. No cumplir las obligaciones que impone el artículo 176

16. Deteriorar o alterar cualquier señal de tránsito;

17. Transitar un peatón por la calzada, por su derecha en los caminos o cruzar cualquier vía o calle fuera del paso para peatones o saltar vallas peatonales o pasar entre o sobre rejas u otros dispositivos existentes entre calzadas con tránsito opuesto;

18. Infringir las normas sobre transporte terrestre dictadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;

19. No cumplir el titular de una licencia de conductor con las obligaciones establecidas en los artículos 19 y 24, o no dar cumplimiento a las demás obligaciones que se le hayan impuesto en la licencia para conducir;

20. Arrojar desde un vehículo desperdicios, residuos, objetos o sustancias;

21. Infringir lo dispuesto en el artículo 118;

22. Conducir un vehículo de alquiler o de transporte colectivo de personas con materias peligrosas;

23. Infringir la obligación del propietario de dar cuenta al Registro de Vehículos Motorizados de todas las alteraciones en los vehículos que los hagan cambiar su naturaleza, sus características esenciales, o que los identifican, como asimismo su abandono, destrucción o desarmadura total o parcial;

24. No conducir dentro de la pista de circulación demarcada o cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación de otros vehículos;

25. Detener o estacionar un vehículo en contravención a lo establecido en los números 6 y 7 estacionar en un paso para peatones,

26. Conducir un vehículo en alguna de circunstancias a que se refiere el número 11 del artículo Art. 167.



BIENESTAR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

BENEFICIARIOS

- Podrán afiliarse al servicio de prestaciones de Bienestar social de la Ilustre Municipalidad de Longaví todos los funcionarios de Planta y Contrata, los afectos a la Ley 15,076. y los ex funcionarios que hayan prestado servicio en dicha calidad jurídica y que hayan presentado expediente de jubilación en fecha posterior a la publicación de la ley Nº 19.754.

Objetivo General

- Proporcionar efectiva y eficazmente la atención integral al afiliado y a sus cargas familiares

• Como se Financia

- Aporte que anualmente aprueba el Consejo Municipal por un monto de 4,0 unidades tributarias mensuales por cada afiliado activo.
- Aporte individual de cada afiliado activo equivalente al 2% del sueldo base, descontado por planilla.
- Intereses y reajustes de los préstamos que conceda el servicio de Bienestar.
- Entre Otros.

PRESTACIONES

- Nacimiento o adopción de un hijo del afiliado
- Matrimonio del afiliado
- Fallecimiento de beneficiarios (Socio o cargas)
- Prestamos
- Reembolso a los afiliados y cargas, gastos de salud efectivamente incurridos, además al grupo de alto riesgo le otorga controles médicos, toma de exámenes y entrega de medicamentos especializados.
- Social, (Canasta familiar)
- Urgencias
- Catástrofe
- Actividades recreativas y de esparcimiento
- Aporte en dinero en Fiestas Patrias y Fin de año
- Cualquier otro beneficio que sea detectado por el comité de bienestar.

Administración y Fiscalización

- ▶ La Administración del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar, integrado por 6 miembros titulares e igual número de suplentes, debiendo tener toda la calidad de funcionarios afiliados al Bienestar, esta composición se efectúa de la siguiente forma:
- ▶ Asociación designa 3 representantes que actúan como miembros titulares.
- ▶ El Alcalde, con aprobación del Consejo, designará 3 representantes titulares.
- ▶ Los representantes del Alcalde durarán dos años, sin embargo el Alcalde con acuerdo del Consejo podrá poner término anticipado a las funciones de uno o más de sus representantes, designando simultáneamente a sus reemplazantes.
- ▶ Los integrantes del comité, representantes de los trabajadores durarán dos años, pudiendo mantener su representatividad por periodos sucesivos.

- ▶ En la Primera reunión de constitución del Comité, sus integrantes elegirán al Presidente, elección que se efectúa con votación secreta o a viva voz.

• Funciones del Comité

- Administración general
- Presentar ante proyecto del Presupuesto
- Aprobar el Proyecto
- Resolver solicitudes de ingreso
- Acordar sanciones
- Convocar a lo menos dos veces al año a una Asamblea Ordinaria.
- Ejercer funciones de control y fiscalización.
- Resolver sobre inversión en instrumentos financieros.
- Proponer al Alcalde celebración de convenios y contratos.
- Dictar reglamentos internos.

Miembros titulares del Comité de Bienestar año
2012- 2014

Katherine Batarce Salazar, Paola Contreras Jorquera

Lorenzo Quezada Villalobos

Rodemil Obregón Maureira

Fernando Salazar Canales

Fernando Romero Ibáñez

Carolina Orellana Garcés

Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar

Nelly Zúñiga Ibáñez Encargada de Personal Ilustre
Municipalidad de Longaví.



COMITÉ DE BIENESTAR ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS**

Agregado N°6
sesión 18 DIC. 2014

ORD. : 742
REF. : Solicitud de traslado de
patente de alcoholes.

LONGAVI,

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. MARIO BRIONES ARAICE**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES**

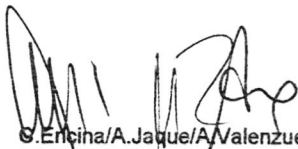
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre patente de alcoholes de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas letra A), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:


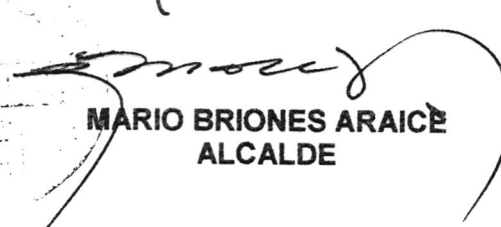
1.- Solicitud de Traslado de Patente Municipal de Alcoholes:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA.
C.I. : 06.586.777-K.
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
**DIRECCION COMERCIAL : CAMINO A LA AMALIA, PARCELA 84 SAN
NUEVA JOSE, LONGAVI.**

NOMBRE CONTRIBUYENTE : TERESA LUENGO ARAVENA (transfiere patente).
ANTIGUA
DIRECCION COMERCIAL : LA QUINTA S/N LONGAVI.
ANTIGUA

Le saluda atentamente


C. Encina/A. Jaque/A. Valenzuela.
DISTRIBUCION:
La Indicada
Archivo Oficina de Rentas



**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**

NOMBRE SOLICITANTE
R.U.N. N°
GIRO

ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA
06.586.777-K
DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIRECCION COMERCIAL

CAMINO A LA AMALIA PARCELA 84 SAN JOSE
LONGAVI

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	X	
2.- FOTOCOPIOA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	X	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	X	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	X	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	X	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	X	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS		X
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	X	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	X	
10.- INFORME DE CARABINEROS	TENENCIA LONGAVI	X	




ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, DICIEMBRE 2014

NOMBRE SOLICITANTE	ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA
R.U.N. N°	06.586.777-K
GIRO	DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCION COMERCIAL	CAMINO A LA AMALIA, PARCELA 84 SAN JOSE LONGAVI


1.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 4? (Prohibiciones para solicitar patente)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
2.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 8? (Plano regulador)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 15? (No podran colindar con casas de prendas y/o compraventa frutos del país)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 16? (Ubicación a más de veinte metros de conventillos y edificios análogos de habitantes)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CUMPLE CON DISPOSICIONES DE LA LEY DE ALCOHOLES				


ARTURO JAQUE FUENTES
 RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, DICIEMBRE 2014

NOMBRE SOLICITANTE	ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA
R.U.N. N°	06.586.777-K
GIRO	DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCION COMERCIAL	CAMINO A LA AMALIA PARCELA 84 SAN JOSE LONGAVI

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	X	
2.- FOTOCOPIOA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	X	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	X	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	X	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	X	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	X	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS		X
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	X	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	X	
10.- INFORME DE CARABINEROS	TENENCIA LONGAVI	X	



ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, DICIEMBRE 2014

NOMBRE SOLICITANTE	ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA
R.U.N. Nº	06.586.777-K
GIRO	DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCION COMERCIAL	CAMINO A LA AMALIA, PARCELA 84 SAN JOSE LONGAVI

1.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 4? (Prohibiciones para solicitar patente)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
2.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 8? (Plano regulador)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 15? (No podran colindar con casas de prendas y/o compraventa frutos del país)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 16? (Ubicación a más de veinte metros de conventillos y edificios análogos de habitantes)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CUMPLE CON DISPOSICIONES DE LA LEY DE ALCOHOLES				


ARTURO JAQUE FUENTES
 RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, DICIEMBRE 2014



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS

514

FECHA

11-7-14

NOMBRE

Olivera Norambuena Humberto

C.I. N° (Opcional)

6566.777-K.

DOMICILIO

Carrino la Amalicia Sn. José Longavi

CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

78656632 ✓

MATERIA

Solicitud de transferencia y/o traslado de Pauta Municipal -

SOLICITO RESPUESTA

En la Municipalidad

Por Teléfono ✓

Por carta

Por correo electrónico

RMA

slp

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

N° 4096 11-07-14

Fecha Entrada

Fecha Salida

Costo

Sólo uso institucional

DERIVACIÓN

Rentas

PLAZO RESPUESTA

10 días

OBSERVACIONES

Doc 4-75



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

REF.: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y/O
TRASLADO PATENTE MUNICIPAL

SEÑOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO	<u>ELEVA NOMBUEVA FUENTEALBA.</u>
RUT CONTRIBUYENTE NUEVO	<u>6586.777-2.</u>
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO	<u>TERESA LUONGO ANSUEVA.</u>
RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO	<u>9113333-4.</u>
DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA)	<u>Los Pelúnes c/w LONGAVI</u>
FONO	<u>-----</u>
GIRO (S)	<u>DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ARMACEN POR MENOR.</u>
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA): (Con Punto de Referencia).	<u>CARRILLO A LA AMALIA, PC 84 SAN JOSE (500mts Aprox).</u>
	<u>Eleva Nombueva</u> FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$	100.000
B) MERCADERIA	:\$	200.000
C) MUEBLES Y UTILES	:\$	
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$	200.000
E) EDIFICIOS	:\$	
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$	
<hr/>		
TOTAL CAPITAL	:\$	500.000.-

Elena Novakovic
FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

V°B° CONTADO



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION

TIPO DE PATENTE

ALMACEN * DEP. BEB. ALCOHOLICAS

TIPO DE GIRO

03 R.U.N. **07** N° PATENTE **4-75**

DESDE HASTA

PAGUESE ANTES DE

Según la legislación vigente sobre Rentas Municipales D.L. 3063 de 1979 tenga presente lo siguiente:
 ARTICULO N° 29. El valor fijado conforme al artículo 24° corresponde a la patente de doce meses comprendidos entre el 1° de julio del año de la declaración y el 30 de junio del año siguiente. La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año.
 ARTICULO N° 59. La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

VALOR PATENTE SEGUN CAPITAL

SUB-TOTAL

CODIFICACION:

- 322** PATENTE SEGUN CAPITAL
- 329** MULTA SIN CAPITAL
- 334** PROPAGANDA
- 304** ASEO
- 340** ESPACIOS PUBLICOS
- 335** GIRO(S) DE ALCOHOL(L.E.S)

DIA	MES	AÑO	CARGO
FECHA DE PAGO			

COD		
TOTAL		
92		
93		
94		

I.P.C.

INTERESES Y MULTAS

TOTAL GENERAL

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

TRANSFERENCIA DE PATENTE

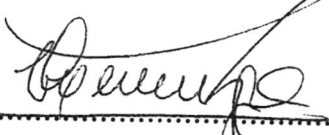
En Longaví a 11 de Julio-2014, Comparecen DOÑA TERESA DEL CARMEN LUENGO ARAVENA Cedula de Identidad N ° 9.113.333-4 Domiciliada en La Quinta Norte Los Pellines Comuna de Longaví Y DOÑA SILVIA DEL CARMEN BARROS NORAMBUENA Cedula de Identidad N ° 14.331.441-3 Domiciliado en Camino a La Amalia Parcela 84 San José Comuna de Longaví En Representación de DOÑA ELENA ROSA NORAMBUENA FUENTEALBA Cedula de Identidad N ° 6.586.777-K Domiciliada en Camino a la Amalia Parcela N ° 84 San Jose Comuna de Longavi.

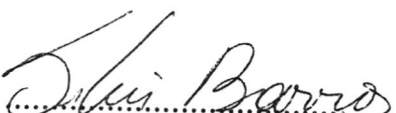
PRIMERO: DOÑA TERESA DEL CARMEN LUENGO ARAVENA , Es dueño de Una Patente Comerciales de DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS. de la I. Municipalidad de Longaví. N ° 4-75

SEGUNDO: Por el presente instrumento DOÑA TERESA DEL CARMEN LUENGO ARAVENA le transfiere la Patente antes Individualizada A DOÑA ELENA ROSA NORAMBUENA FUENTEALBA

TERCERO:: El precio de Venta es de \$ 500.000 que son cancelados en este acto y en dinero efectivo .

Para Constancia firman


.....
Teresa del Carmen Luengo
Aravena C.I. 9.113.333-4


.....
Silvia del Carmen Barros Norambuena
C.I. 14.331.441-3

FIRMARON ANTE MI, LONGAVI, 11-Julio-2014


.....
OFICINA
LONGAVI
CHILE
MARIA LANDEROS AVILA
Oficial Civil



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

(A)

MEMORANDO N° 58 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 21 DE JULIO DE 2014
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME DE TRASLADO PARA TRANSFERENCIA DE LOCAL
COMERCIAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA

RUT : 6.586.777-K

GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y
ALMACEN POR MENOR.

DIRECCION COMERCIAL : LOS PELLINES S/N LONGAVI.
(ANTIGUA)

DIRECCION COMERCIAL : CAMINO A LA AMALIA, PARCELA 84 SAN
(NUEVA) JOSE LONGAVI.


ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N° 60

REF.: Memo N° 58
Fecha, 21/07/2014

NOMBRE : ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA
DIRECCION COMERCIAL : CAMINO A LA AMALIA..(500 MTS AL SUR)
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y
ALMACEN POR MENOR
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE_ - OTROS -
METALICO_ - INTERNIT
INSTALACION ELECTRICA : SI - NO
INSTALACION SANITARIA : SI - NO
PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR -
CEMENTO AFINADO - BALDOSA - LADRILLO -
TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO
TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO
EXTINTOR : SI - NO
BASURERO : SI - NO.
SUPERFICIE : 15 M2.
LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO
LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO
PERMISO DE EDIFICACION : N° 408 FECHA 17/06/2008
RECEPCION MUNICIPAL : N° 52 FECHA 17/06/2008

APROBADO: SI - NO

OBSERVACIONES:



FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL



V° B° DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LONGAVI. 13//08/14.-

/ F. Salazar



RECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE ZONIFICACION

NOMBRE : ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA
DIRECCION : CAMINO A LA AMALIA 500mt de la entrada
GIRO : DESPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ALMACEN POR MENOR

DISTANCIA : A 100 METROS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EDUCACION, PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.
MENOR **MAYOR**

LOCAL INDEPENDIENTE DE COSNTRUCCION EXISTENTE (art.Nº14):
SI NO

CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAIS (art.Nº 15):
SI NO

SECTOR RURAL X **SECTOR URBANO** _____

SUPERFICIE : 15 M2

HORARIO : DIURNO Y NOCTURNO

PERSONAL : 1 PERSONA.

DESLINDES : NORTE : GILBERTO ZENTENO
SUR : SERGIO BARROS
ORIENTE : CAMINO PUBLICO
PONIENTE : SERGIO BARROS



FERNANDO SALAZAR CANALES
INSPECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

REF.: Solicitud de Patente
Municipal.

MAT.: Solicita Informe.

LONGAVI, 18 de agosto de 2014

DE: SECCION RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

Agradece a Ud. emitir informe sobre el funcionamiento de establecimiento comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA.
RUN : 06.586.777-K
GIRO : DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y
ALMACEN POR MENOR.
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : CAMINO A LA AMALIA, PARCELA 84 SAN
JOSE, LONGAVI.

Saluda atentamente a Ud.

ANGELA VALENZUELA C.
RENTAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION
C.C. La Indicada
C.C. Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N° 361

FECHA: 02/09/2014

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud del 02/09/2014, presentada a este SEREMI de Salud, por Don(a) ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA, RUN N° 6.586.777-K, con domicilio en CAMINO A LA AMALIA – PARCELA 84 – SAN JOSÉ, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, representada por Don(a) ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA, RUN N° 6.586.777-K, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en CAMINO A LA AMALIA – PARCELA 84 – SAN JOSÉ, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 02/09/2014 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D. S. N° 594/99 del MINSAL, D. S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que probó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente,

RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación para de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en CAMINO A LA AMALIA – PARCELA 84 SAN JOSÉ, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, propiedad de Don(a) ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA, ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- VENDER LICORES
- VENDER VINOS Y/O CERVEZA
- ALMACENAR LICORES
- ALMACENAR VINOS Y/O CERVEZA

2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

- HORARIO DE TRABAJO (DIURNO/NOCTURNO)
- N° DE TRABAJADORES HOMBRES (0)
- N° DE TRABAJADORES MUJERES (1)
- SUPERFICIE DEL TERRENO (15 METROS CUADRADOS)
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (98 METROS CUADRADOS)

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 115/09-01-2013



VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



REPUBLICA DE CHILE



140428914

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ELENA ROSA NORAMBUENA FUENTEALBA

R.U.N. : 6.586.777-K Fecha nacimiento: 20 Septiembre 1948

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

6586777-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

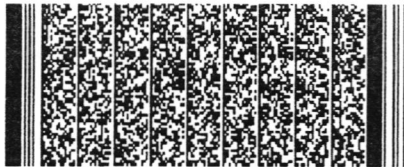
R U N FINES

6586777-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 3 Septiembre 2014, 09:52.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1878516

RUN : 6586777-K

B3B?8Q

www.registrocivil.gob.cl



Ilustre Municipalidad de Longaví
Dirección de Administ. y Finanzas
Oficina de Rentas.

DECLARACION JURADA

En LONGAVI a 3 de SEPTIEMBRE del 2014

Comparece Doña ELENA ROSA NORAMBUENA FUENTES

Cédula de Identidad N° 6.586.777-K Domiciliado (da)

en SAN JOSE PARRA 84 LONGAVI

Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a :

1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.

2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.

3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.

4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieron sido clausurados definitivamente.


5.- Los Consejeros Regionales y los Concejales.

6.- Los menores de 18 años.

Según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925/04

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en la oficinas de Rentas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Firma Maria Landeros Avila

 MARIA LANDEROS AVILA
Oficial Civil

Firma y Rut N° Elena Norambuena Fuentes



N° 879

REP. 879

COMPRAVENTA**BARROS VASQUEZ, SERGIO ANTONIO****A****BARROS NORAMBUENA, SILVIA DEL CARMEN**

En Linares, República de Chile, a cuatro de abril del dos mil tres, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado y Notario Público del departamento judicial de Linares, con oficio en Chacabuco quinientos cincuenta y uno A, de esta ciudad, comparecen: por una parte, como vendedor don **SERGIO ANTONIO BARROS VASQUEZ**, agricultor, casado con doña Elena Norambuena Fuentealba, quien comparece, domiciliado en San José, comuna de Longaví, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos noventa y dos mil ciento noventa y cuatro raya cero, y por la otra parte, como compradora doña **SILVIA DEL CARMEN BARROS NORAMBUENA**, soltera, comerciante, mismo domicilio que el compareciente anterior, cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos treinta y un mil cuatrociento cuarenta y uno raya tres; ambos chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas y exponen: **PRIMERO:** Don Sergio Antonio Barros Vásquez es dueño del Lote Nueve que era parte del resto de la parcela ochenta y cuatro del Proyecto de Parcelación San José, comuna de Longaví, según su título, tiene una superficie aproximada de una coma veintiuna hectáreas, que deslinda: Norte, en doscientos dieciocho metros con parcela noventa y tres; Sur, en igual medida con lote ocho del plano; Oriente, en cincuenta y cinco coma cinco metros con camino interior, y Poniente, en cincuenta y seis metros con lote uno del plano. - Lo adquirió por adjudicación que se le hizo en la Liquidación y Partición de Comunidad que existió con don Ramón Segundo Barros Vásquez y otros, según




1 escritura ante mí, de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis, y se
2 encuentra inscrito a fojas mil doscientos diez número mil quinientos once en el
3 Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y seis del Conservador de
4 Bienes Raíces de Linares.- **SEGUNDO:** Por este acto, don Sergio Antonio Barros
5 Vásquez, autorizado por su cónyuge, vende, cede y transfiere a doña Silvia del
6 Carmen Barros Norambuena, quien compra, acepta y adquiere para sí, en
7 conformidad a la Ley número diecinueve mil ochocientos siete, un retazo de
8 terreno que es parte de la propiedad indicada, denominado LOTE NUEVE A, de
9 una superficie aproximada de mil metros cuadrados, que deslinda: Norte, en
10 cincuenta metros con parcela noventa y tres; Sur, en cincuenta metros con resto
11 del lote; Oriente, en veinte metros con camino acceso, y Poniente, en veinte
12 metros con resto del lote nueve.- **TERCERO:** El precio de venta es la suma de
13 cien mil pesos, pagados con anticipación a este acto, en dinero efectivo,
14 declarando el vendedor haber recibido conforme y a entera satisfacción.-
15 **CUARTO:** La venta se hace como especie o cuerpo cierto, con todo lo plantado y
16 edificado, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas,
17 libre de hipotecas, prohibiciones, embargos y gravámenes, y en general
18 limitaciones a su dominio, respondiendo el vendedor del saneamiento en
19 conformidad a la ley.- **QUINTO:** La entrega material del lote se hizo con
20 anticipación a esta fecha.- **SEXTO:** El vendedor declara que tributa bajo el
21 régimen de renta presunta, en cambio la compradora declara que tributa bajo el
22 régimen de renta efectiva.- **SEPTIMO:** Doña SILVIA DEL CARMEN BARROS
23 NORAMBUENA no podrá gravar, ni enajenar durante el plazo de cinco años, de
24 conformidad a la Ley número diecinueve mil ochocientos siete del Ministerio de
25 Agricultura, el sitio número dos singularizado en la cláusula Segunda precedente,
26 cuya prohibición será alzada de oficio transcurrido el plazo señalado.- **OCTAVO:**
27 La parcela ochenta y cuatro de que es parte el lote que se enajena, no registra
28 deudas ex Cora por encontrarse pagada totalmente, según Certificado extendido
29 por Tesorería General de la República que se agrega al final del presente registro
30 con número doscientos sesenta y cinco.- **NOVENO:** Presente a este acto, doña





1 **ELENA ROSA NORAMBUENA FUENTEALBA**, chilena, labores de casa, casada
 2 con el vendedor, de su mismo domicilio, cédula nacional de identidad número
 3 seis millones quinientos ochenta y seis mil setecientos setenta y siete raya K,
 4 mayor de edad, quien autoriza a su cónyuge para celebrar el presente contrato
 5 de compraventa, con cuyos términos manifiesta estar conforme y firma en señal
 6 de aceptación.- **DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente
 7 contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares y se someten a la
 8 jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **UNDECIMO:** Se faculta al
 9 portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las
 10 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que proceda.- Mediante Certificado
 11 extendido por Tesorería General de la República, se acredita que el rol
 12 doscientos dos raya setecientos treinta y uno de la comuna de Longaví, al día
 13 tres de abril de dos mil tres, no registra deudas morosas, documento que se
 14 agrega al final.- La asignación de rol se acredita en Certificado número
 15 doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y cuatro, extendido por Servicio
 16 de Impuestos Internos de fecha dieciocho de marzo de dos mil tres, en que
 17 consta que al Lote Nueve "a" le corresponde el rol trescientos tres raya cuarenta
 18 y nueve, actualmente en trámite, ^{ESTADO ARCAICO 7A119} documento que se agrega, conjuntamente con
 19 el indicado anteriormente, al final del presente registro con números doscientos
 20 sesenta y seis, y doscientos sesenta y siete, respectivamente.- En comprobante,
 21 previa lectura, firman los comparecientes.- Anotado en Repertorio ochocientos
 22 setenta y nueve. Doy Fe.-

23
 24
 25 
 26 **SERGIO A. BARROS VASQUEZ**

27
 28
 29 
 30 **ELENA R. NORAMBUENA FUENTEALBA**



SILVIA DEL C. BARROS NORAMBUENA

Silvia Barros



CONFORME ART. 402



CONFORME CON SU MATRIZ
SETO Y FIRMO ESTA COPIA.
LINARES - 8 ABR 2003
HERNAN CUADRA GAZMURI
NOTARIO PUBLICO



Inscrito en el Repertorio con el N° 2305
Inscrito con esta fecha a Fe. 2014
1221 del Registro de
Linares, 21 ABR 2003

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 627

ANT.: Solicitud de transferencia y traslado
patente de alcoholes.

MAT.: Aplica artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre
Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

LONGAVÍ, 24 OCT. 2014

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: JEFE DE SUBCOMISARIA DE LONGAVÍ
SR. JUAN CARLOS PARRAGUEZ BAEZA


1.- Según lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto de traslado de patente de alcoholes clasificada en la letra A correspondiente a DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, solicitada por doña Elena Norambuena Fuentealba, C.I 06.586.777-K, cuya dirección del establecimiento es camino La Amalia, parcela N° 84 San José Longaví.

2.- Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


A. Jacue/A. Valenzuela
C.C. Indicada
C.C. Oficina de Partes
C.C. Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

OBJ: INFORME DE ALCOHOLES: Se remite.

REF: Oficio Ord. Nro. 627 de fecha 24.10.2014 de la
I. Municipalidad de Longaví.-

NRO: 2221

LONGAVI, 22 de Noviembre del 2014.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al Documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de factibilidad para el funcionamiento de local de Alcoholes, solicitado por esa Ilustre Municipalidad.

Es cuanto se remite.



JUAN C. PARRAGUEZ BAEZA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant F= 207 /

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad Longaví.
- 2.- Archivo subcomisaria.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE
Nº 7037
Fecha Entrada..... 24/11/2014
Fecha Salida

Revisar

INFORME DE FACTIBILIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 627 de fecha 24 de Octubre del 2014.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría de "**DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", de nombre "**LOS EUCALIPTUS**".
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en este artículo.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local, el cual lo mantiene a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

- Nombre del Negocio: DEPOSITO " LOS EUCALIPTUS ".
- Ubicación y Teléfono: Sector rural Callejón Las Amalia, Parcela 84, Sector San Jose S/N, Comuna de Longaví, Fono 79656632- 62347705.
- Propietario: **ELENA ROSA NORAMBUENA FUENTEALBA**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 6.586.777-K, F/N. 16.09.1948, domiciliada en Callejón Las Amalias S/N, Parcela 84, Sector rural San José, Comuna de Longaví.
- Sector Unidad Policial: Reten Convento.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 09:00 y las 01:00 hrs. del día siguiente, según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso.

4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN: El lugar Corresponde a Local comercial, con entrada y salida en forma unidireccional, de construcción solida, piso cemento, con cerámica, paredes de cemento, agua potable y red de alcantarillado .

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como depósito de bebidas alcohólicas.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 02 vías de escape, independientes, además cuenta con 01 extintor de 4 kilos , en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO: Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias y Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaria de Carabineros Longavi y Reten de Carabineros Convento, éste lugar no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925.


8.- OBSERVACIONES DETECTADAS: Las observaciones detectadas son: mantiene conexión con casa habitación , no posee rotulo exterior y no mantiene el extracto de la penalidad de la embriaguez, las cuales son las propias del momento de efectuar la inspección visual por pretender funcionar por primera vez como local comercial y venta de alcoholes.

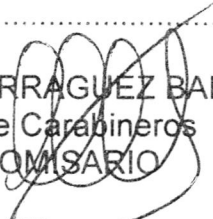
9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:

- El Capitán de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaria de carabineros Longaví quien suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del depósito de bebidas alcohólicas de nombre " LOS EUCALIPTUS ", efectuada por el Subteniente Fernando Vásquez Muñoz, en el espacio físico, estima que **SI** es aceptada la solicitud de obtención de la patente para la ciudadana **ELENA ROSA NORAMBUENA FUENTEALBA** , presentando solo las observaciones respecto a las exigencias de la Ley Nro. 19.925 de Alcoholes, debido a que en la actualidad se encuentra en tramitación, la obtención de la respectiva patente municipal del local .

LONGAVI, 21 de Noviembre del 2014.

Vo.....Bo.

 AN C. PARRAGUEZ BAEZA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO





I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: _____/

ANT.: Solicitud de traslado patente de
alcoholes.

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la ley
N° 18.695 y artículo 43 letra f) de la ley N°
19418.

LONGAVÍ, 24 OCTUBRE DE 2014

DE: JEFE RENTAS MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.


A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "SAN JOSE"
SR. RAUL MENDEZ SALAZAR.

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades artículo 65 letra ñ) y la ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones artículo 43, letra f), este municipio requiere lo siguiente: la opinión de esta unidad vecinal, con acuerdo de asamblea respecto a la solicitud de traslado de patente de alcoholes de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de doña Elena Norambuena Fuentealba C.I. N° 06.586.777-k, con domicilio camino La Amalia, Parcela 84 San José Longaví.

2.- Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Se despide atentamente de usted,

"Por Orden del Señor Alcalde"


ARTURO JAQUE FUENTES
JEFE RENTAS MUNICIPALES

A.Jaque

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 LONGAVI**

REF.: PRESENTA. SUP. PRESUP.
 HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 18 diciembre de 2014.

**SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación para incorporar capacidad presupuestaria por aprobación de Proyectos en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y recepción de recursos Programa Mejoramiento de Barrios (Proyecto Planta Tratamiento Los Cristales)

		INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS	DENOMINACION				
13,03,002,002,001	Const. Red Colectores P.T y Conexión a Sistema APR Pob. Ultima Esperanza , Los Cristales , Longavi	36.884			
13,03,002,001,035	Mejoramiento Red Vecinal Chalet Quemado y Quinta Centro, Longavi	49.919			
EGRESOS	DENOMINACION				
31,02,004,068	Const. Red Colectores P.T y Conexión a Sistema APR Pob. Ultima Esperanza , Los Cristales , Longavi			36.884	
31,02,004,069	Mejoramiento Red Vecinal Chalet Quemado y Quinta Centro, Longavi			49.919	
	OPERACIÓN CALZADA				
TOTALES M\$		86.803	0	86.803	0

Atentamente,

Afuentes/afv



Mario Briones Araice
**MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE**

Agregado N° 7-B
 Sesión 18 DIC. 2014

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 LONGAVI**

**REF.: PRESENTAC SUP. PRESUP.
 HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.**

Longaví, 18 de diciembre de 2014.

**SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación presupuestaria para incorporar mayor recurso proveniente de Bono Especial Año 2014 (Término de Conflicto)

		INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS AUMENTA	DENOMINACION				
05.03.007.999	Otras Transferencias Corrientes Subdere	13.125			
EGRESOS AUMENTA	DENOMINACION				
21.01.000.000	Planta			4.000	
21.02.000.000	Contrata			6.125	
21.03.000.000	Suplencia			3.000	
TOTALES M\$		13.125	0	13.125	0

Atentamente,



Mario Briones Araice
**MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE**

T. Verastegui
T. Verastegui

Agregado Nº 7-
 Sesión 18 DIC. 2014 D

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 10 de diciembre 2014

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación presupuestaria correspondiente a los mayores ingresos por concepto de Subvención Escolar Preferencia año 2014

	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS					
1150503	Subvencion Escolar Preferencial	29.624			
GASTOS					
2152102	Personal a contrata SEP			29.624	
TOTAL M \$		29.624		29.624	

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

C.HUMERES/A.FUENTES/X.FUENTEALBA/P.FUENTES

Agregado N°7- H
Sección 18 DIC. 2014

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 18 de Diciembre de 2014.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Odontológico del Adulto" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
GASTOS					
				490	
22.04	Materiales de Uso o Consumo				490
21.03	Otras Remuneraciones				
	TOTALES M\$	0	0	490	490

C. Encina/A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Agregado N° 7 - I
Sesión
18 DIC. 2014

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 18 de Diciembre de 2014.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes Asistenciales Año 2014" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>INGRESOS</u>					
<u>GASTOS</u>					
22.03	Combustibles y Lubricantes			250	
22.04	Materiales de Uso o Consumo			400	
22.05	Servicios Basicos				250
29.04	Mobiliario y Otros				400
	TOTALES M\$	0	0	650	650

C. Encina/A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION Y DOM

INFORME DE ADJUDICACION CONCEJO

Antecedentes Generales de la Licitación

Unidad Técnica : I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Nombre del Proyecto : "MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL SECTOR ESPERANZA PLAN. LONGAVÍ".

ETAPA : EJECUCION

Financiamiento : PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL SUBPROGRAMA EMERGENCIA, TIPOLOGÍA VIALIDAD.

ID : 4085-70-LP14

Fecha de Apertura : 27 de noviembre del 2014, 12:05 HORAS

Presupuesto Oficial : \$49.858.525.-

Decreto que llama a licitación : Decreto exento N° 2994 de fecha 06 de noviembre de 2014

Tipo de Licitación

Pública
 Privada

Tipo de Contrato

Suma Alzada Sin Reajuste
 Suma Alzada Reajutable
 Serie precios Unitarios
 Otros _____

Número de Contratistas que visitaron terreno obligatoriamente (art 5.2 BAE)

02

Números de Contratista que se presentaron a la propuesta Apertura técnica

01

Enumere los oferentes que fueron rechazados en la apertura técnica y fundamente.

00

Enumere Los Oferentes rechazados en la apertura física y fundamente:

00

1.- Generalidades.-

La evaluación de la presente Propuesta esta basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

2.- Visita a Terreno.-

Los siguientes oferentes se presentaron a la visita a terreno que es de carácter obligatoria según las B.A.E punto 5.2, para la cual la Dirección de Obras Municipales emitió el acta correspondiente y visito el lugar de emplazamiento de la obra con personal de la Unidad Técnica el día 15 de octubre 2014 a las 10:00 horas, saliendo desde la Oficina de la Dirección de Obras Municipales.

N°	NOMBRE	RUT
01	Constructora Barcap Ltda.	76.338.049-1
02	Construcción, Arquitectura, Ingeniería y Comercio SAVIAL Ltda.	76.304.432-7

3.- Período de Consultas y Aclaraciones.-

De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.3 y 5.4 de la Bases Administrativas se establecen los periodos de consultas y respuestas respectivamente.

4.- Respuestas a Consultas y Aclaraciones.-

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (15)
1	10/11/2014 17:50:45	Favor aclarar la partida de suministro de material pétreo, ya que habla de suministrar material bajo 2", pero no especifica,, si se trata de material integral, o de base granular.
1	Respuesta 11/19/2014 12:09:23 PM	Se trata de material de Base Granular.
2	10/11/2014 23:32:13	Con el fin de evitar la inmovilización de fondos, se solicita se acepte como garantía por seriedad de la oferta la garantía electrónica que se puede obtener directamente desde el portal de Mercado Publico. Este es un mecanismo que está incentivando Mercado Publico en la etapa de postulación.
2	Respuesta 11/19/2014 12:09:28 PM	Ver Bases Administrativas.
3	11/11/2014 23:07:27	Favor aclarar la cantidad de base estabilizada a considerar en el proyecto, y definir o aclarar a que se refieren con el ítem de suministro de material en el presupuesto.
3	Respuesta 11/19/2014 12:09:34 PM	Ver EE.TT corregidas, adjuntas en los anexos.

4	12/11/2014 10:30:52	Favor aclarar el ancho promedio de la calzada, ya que en un punto de las eett menciona que el ancho debe ser de 3 metros, pero en otro punto dice que la plataforma debe ser entre 6 y 7 metros.
4	Respuesta 11/19/2014 12:11:06 PM	Ver EE.TT corregidas, adjuntas en los anexos.
5	12/11/2014 10:36:11	Por lo general, todas las obras viales se rigen por el manual de carreteras, pero en este proyecto en ningún punto hace mención a este, por lo que por ejemplo, en la partida de la colocación de tubos de hormigón de base plana, no menciona si van con "alás" (muros de hormigón), por lo que se solicita aclarar si considera muros a ambos lados, ya que esto es un costo no menor para la obra.
5	Respuesta 11/19/2014 12:09:40 PM	Ver EETT corregidas, Considerar muros boca según EE.TT.
6	12/11/2014 10:40:11	Favor aclarar y definir las cantidades de materiales para la obra, ya que en un ítem dice "suministro de material", y lo que no queda claro es a que se refiere ese ítem, que corresponde a 5186 metros cúbicos, y en otro punto solicita 765 metros cúbicos de base, por lo que no se entiende y no queda claro los tipos y cantidades de material.
6	Respuesta 11/19/2014 12:09:46 PM	Ver EE.TT corregidas, se designó por tramos.
7	17/11/2014 16:38:23	En relación a lo que dice el proyecto de "5926 metros lineales " de ejecución, se solicita aclarar específicamente, el ancho en cada sector a trabajar ya que en visita a terreno se verifico que cierto tramo, de 3000 metros app, serian con un ancho menor a lo solicitado de 7 metros. De ser esto así, se debería modificar el itemizado presupuestario, para hacer diferenciación en partidas. Se solicita aclarar estos puntos.
7	Respuesta 11/19/2014 12:09:52 PM	Ver EETT corregidas, se aclara ancho por tramo.
8	17/11/2014 16:40:05	En caso de existir alguna modificación en el proyecto, lo deben realizar con la autorización de SUBDERE???...la pregunta en base a la contratación de un proyecto, que posteriormente puede ser modificado, lo cual podría traer atrasos en los pagos.?
8	Respuesta 11/19/2014 12:09:58 PM	Sí, hay que tener autorización SUBDERE.

9	17/11/2014 16:41:34	En visita a terreno se dijo que "3000 metros app. lineales serian con un mejoramiento simple", ya que se encontraba en buen estado el camino. A que se referían con un mejoramiento distinto a lo especificado en las EETT..??
9	Respuesta 11/19/2014 12:10:04 PM	Ver EE.TT corregidas, desde km. 0 al km. 3,4 solo perfilado, regado y compactado del camino en buen estado, desde el km. 3,4 en adelante se realizara el mejoramiento con el material granular.
10	17/11/2014 16:42:33	Favor aclarar EETT del proyecto, por lo visto en visita a terreno las publicadas eran distintas a las que poseía el profesional en terreno.
10	Respuesta 11/19/2014 12:10:10 PM	Se aclara en EE.TT.
11	17/11/2014 16:43:26	¿Cómo sería el corte de calle? ¿Se puede realizar corte total de calle? ¿O se debe parcializar en ambos sentidos?
11	Respuesta 11/19/2014 12:10:16 PM	No se puede cortar el total de la vía, debe ser parcializada por sentido.
12	17/11/2014 16:45:09	¿Se deben tomar como oficiales las cubicaciones expuestas en el itemizado presupuestario?
12	Respuesta 11/19/2014 12:10:23 PM	No, es solo referencial.
13	17/11/2014 16:47:31	¿Se solicitaran ensayos? De ser así, ¿Que ensayos?
13	Respuesta 11/19/2014 12:10:29 PM	No se solicitan ensayos.
14	17/11/2014 20:18:37	En visita a terreno se verifica la existencia de calle de servidumbre, este tramo también será ejecutado en el proyecto??. Lo anterior, ya que un paso de servidumbre, se debería declarar como privado.
14	Respuesta 11/19/2014 12:10:40 PM	También será ejecutado ese tramo.

15	19/11/2014 10:54:37	Es factible considerar todo el material del proyecto como base granular??, ya que en el mercado y por el monto del presupuesto referencial, es imposible considerar 5200 metros cúbicos de material integral bajo 2", en primer por el precio de este material y en segundo lugar, en la región no existen plantas que produzcan este material, ya que lo que se produce normalmente es integral bajo 4". De lo contrario, la otra opción, pero que es inviable por el plazo del proyecto, es solicitar a obras hidráulicas permiso para explotar el río, y parrillar el material, para lograr lo que solicitan.
15	Respuesta 11/19/2014 12:10:49 PM	Ver respuesta N° 1 y EE.TT.

5.- Contenido y Forma de Presentación de la Propuesta.-

La Apertura de las propuestas se realizará en dos actos, el primero destinado a la **Apertura Técnica – Económica VÍA PORTAL** www.mercadopublico.cl, y el segundo destinado a la **APERTURA FÍSICA** donde se ingresaran solamente la documentación y antecedentes no susceptibles de ser ingresados al portal por medios electrónicos o digitales, como por ejemplo, la Garantía antes citada, o los antecedentes que se requieran en original o copias, y que no puedan ser ingresados electrónicamente al portal

6.- Recepción de Propuestas.-

Tres oferentes emiten su oferta mediante el portal el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	OFERTA VALOR NETO
Constructora Barcap Ltda.	\$ 37.097.180

Acta apertura física se verifican los siguientes valores con IVA y plazos ofrecidos:

NOMBRE	OFERTA VALOR CON IVA	PLAZOS
Constructora Barcap Ltda.	\$ 49.858.525	30 días corridos

7.-Comisión de Apertura.-

Esta integrada por el Director(S) de Obras Municipales, Sr. Armando Fuentes Villalobos, el Director(S) la Unidad de Secplan Sr. Armando Fuentes Villalobos, siendo ministro de Fe la Secretaria Municipal Sra. Lorena Gálvez Gálvez, designados mediante Decreto Exento Municipal N° 40 de fecha 04 de enero del 2013, la Sra. Iliá Villagra Saavedra esta a cargo de la apertura técnica del Portal.

8.- Observaciones en el Proceso de Apertura Técnica y Física:

Durante el proceso de apertura física se establecieron las siguientes observaciones:

- 1.- No se presentan oferentes al acto de apertura física.
- 2.- Se revisa el ingreso de la boleta de garantía de seriedad de la oferta de la empresa Constructora Barcap Ltda., las que cumple con lo solicitado.

9.- **Evaluación de las Propuestas.-** En las Bases Administrativas en el Punto 11.1 se establecen las siguientes pautas de evaluación

9.1.- **Pautas y criterios:**

- a) Precio 60%
- b) Plazo 20%
- c) Experiencia 20%

10.- **Garantías**

El proponente presenta boleta de seriedad de la oferta extendida en la forma, por el monto y plazo indicado, la que queda en custodia de la Tesorería Municipal de Longaví mediante Memorándum N° 125 de fecha 01 de diciembre del 2014.-

11.- **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

El oferente a quien se sugiere la adjudicación cumple con los requeridos en lo que respecta a los antecedentes técnicos, económicos y se encuentra enmarcado dentro del monto del presupuesto oficial, contemplado en las Bases Administrativas.

12.- **CONCLUSIÓN y/o SUGERENCIA:**

Atendido dichos antecedentes y conforme a la evaluación objetiva realizada, se adjudico a la empresa CONSTRUCTORA BARCAP LTDA., RUT N° 76.338.049-1 con domicilio en Av. Circunvalación Oriente N° 1624, Comuna de Talca, fono 71-2357078 representada legalmente por Víctor Manuel Canales Díaz, Rut 4.548.471-8.

Inscrito en el registro de contratistas de la Municipalidad de Parral, bajo el N° 146 de fecha 10 de enero del 2014 en la modalidad de obras mayores.

Monto ofertado Total \$ 49.858.525.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco pesos impuestos incluidos) y con 30 días corridos para la ejecución de la obra.

13.- **RESUMEN CUADRO DE EVALUACION**

Nota Final	
Constructora Barcap Ltda.	100,00



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 18 diciembre del 2014.



Agregado N° 9 - A
Secplan
18 DIC. 2014

Longaví, 12 de Diciembre de 2014

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2014**

FUNDAMENTO : Artículo 65° Ley N° 18695, letra i) y sus modificaciones.

MATERIA : Requiere acuerdo para celebrar contratación Trato Directo Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios con la Empresa STARCO S.A.

- 1.- Que, atendido que el contrato denominado "Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Longaví", suscrito con la empresa Starco S.A. con fecha 24 de Junio de 2014 y sancionado mediante Decreto Exento N° 1960 de fecha 08 de Julio del año en curso, culmina su vigencia el próximo 31 de Diciembre sin que el municipio cuente con un oferente adjudicado por cuanto la licitación para proveer el servicio en comento se encuentra en proceso por la Unidad de Secplan.
- 2.- Que, es necesario contar con el servicio de "Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Longaví", con el objeto de evitar una emergencia sanitaria y/o ambiental en la comuna, mientras se concrete definitivamente el proceso de licitación pública respectiva.
- 3.- Que, considerando lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se trata claramente de una situación de emergencia, urgencia o imprevisto, lo que hace necesario contar de inmediato con la contratación mediante Trato Directo del "Servicio de barrido de calles, recolección y disposición final de basura domiciliaria" para la comuna, por cuanto el municipio cuenta con la capacidad de un vehículo y personal necesario e idóneo para desempeñar el servicio denominado "Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Longaví", sobre todo teniendo en consideración que el vehículo recolector municipal y sus peonetas están destinados a la recolección de RSD en sectores rurales.
- 4.- Que, la Empresa Starco S.A., ha cumplido a cabalidad con los requerimientos de la Municipalidad de Longaví y de la comunidad en general entregando un buen servicio, prueba de ello, es que no han existido reclamos en esta Municipalidad o a través del Honorable Concejo Municipal en relación a los servicios contratados.
- 5.- Que, de lo señalado precedentemente, se solicita al Honorable Concejo Municipal considerar el acuerdo respectivo, con la finalidad de llevar a cabo un nuevo trato directo con la empresa STARCO S.A., por cuatro meses, esto es, a contar del 02 de Enero y hasta el 30 de Abril del año 2015 por el mismo monto que mantiene en contrato vigente, es decir \$ 15.133.090 (Impuesto incluido).

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,



**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- SR. ALCALDE, MARIO BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL GONZALO JARA REYES
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL MANUEL SAN MARTIN ROMERO
- SR. CONCEJAL LUIS BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- ARCHIVO SECPLAN
- ARCHIVO DOM

Valeria Arancibia

De: Valeria Arancibia <varancibia@municipalidadlongavi.cl>
Enviado el: miércoles, 10 de diciembre de 2014 10:31
Para: 'Javier Leal'
Asunto: RE: Solicita prorrogar contrato existente Servicio de Aseo Comuna de Longaví

Estimado Don Javier:

Una vez más se agradece su oportuna respuesta y su consideración hacia esta comuna. Realizaremos los trámites respectivos, como solicitar la autorización al Honorable Concejo Municipal y luego los trámites administrativos de contrato y decreto. Estaremos en contacto. Saludos cordiales,

Valeria Arancibia Jaque
Directora de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Longaví
varancibia@municipalidadlongavi.cl
073-2411036 Anexo 33

-----Mensaje original-----

De: Javier Leal [mailto:jleal@starco.cl] Enviado el: martes, 09 de diciembre de 2014 12:06
Para: Valeria Arancibia
Asunto: RE: Solicita prorrogar contrato existente Servicio de Aseo Comuna de Longaví

Valeria

Le confirmo por este medio que nuestra empresa Starco no tiene inconveniente en prorrogar por 4 meses (a contar del 2 enero-15) el servicio en las mismas condiciones económicas y operaciones hasta que se adjudique via propuesta publica.

Saludos

Javier Leal C.
Gerente Zona Sur
Starco S.A.

De: Valeria Arancibia [varancibia@municipalidadlongavi.cl]
Enviado el: martes, 09 de diciembre de 2014 11:17
Para: Javier Leal
Asunto: Solicita prorrogar contrato existente Servicio de Aseo Comuna de Longaví

Estimado Don Javier:

Junto con saludarlo y de acuerdo a lo conversado telefónicamente, se solicita su confirmación respecto a la posibilidad de prorrogar el servicio contratado a vuestra empresa por 4 meses más, es decir, a contar del 01 de enero y hasta el 30

de Abril del 2015, en mismas condiciones de monto, toda vez que la Unidad de Secplan aún se encuentra trabajando en el proceso de licitación para su posterior publicación en el portal respectivo.

Me apremia su respuesta, y solicito las disculpas por la fecha de esta presente solicitud, pues acabo de recibir la información por parte del Director (S) de Secplan, y debo entregar el informe al Honorable Concejo Municipal este jueves 11 de diciembre del año en curso.

Esperando contar con su oportuna respuesta.

Se despide muy cordialmente de Usted,

[Descripción: [cid:image001.jpg@01CF48D6.A6CE68A0](#)]

Valeria Arancibia Jaque

Directora de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad de Longaví

varancibia@municipalidadlongavi.cl<<mailto:varancibia@municipalidadlongavi.cl>>

073-2411036 Anexo 33

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Licitación ID: 4085-79-LP14

SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION Y



[Descargar ficha](#)

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI,
Municipalidad de Longaví

Fecha de Cierre: 16-02-2015 15:05:00



Publicada

Faltan 60 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Acta



Orden de compra



Registro



Contratos

Productos o servicios

1

Recolección, destrucción, transformación o eliminación de basuras

Cod: 76121501

1 Global

Se trata de la contratación del Servicio de aseo, Barrido de Calles, Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Longaví.

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo demandante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazos | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION Y

Estado: Publicada

Descripción: SERVICIO DE ASEO , BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI, DE ACUERDO A ANTECEDENTES TECNICOS ADJUNTO EN LOS ANEXOS.

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Tiempo de acción por Contratación: No requiere Tiempo de Respuesta por Contratación

técnicas: técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Unidad de compra: Municipalidad de Longaví

R.U.T.: 69.130.600-3

Dirección: UNO ORIENTE 224

Comuna: Longaví

Región en que se genera la licitación: Región del Maule

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 20

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2011 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 16-02-2015 15:05:00

Fecha de Publicación: 18-12-2014 13:20:46

Fecha inicio de preguntas: 18-12-2014 14:41:00

Fecha final de preguntas: 23-12-2014 15:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 30-12-2014 15:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 16-02-2015 15:10:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 16-02-2015 15:10:00

Fecha de Adjudicación: 31-03-2015 19:57:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

VISITA A TERRENO 12-01-2015 9:00:00

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- a) Formulario de Identificación del Proponente, según formato Anexo N° 1, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es). b.- Tratándose de personas naturales, fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados. Tratándose empresas o personas jurídicas, Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por Conservador de Comercio competente, con una antigüedad no superior a los treinta días anteriores a la fecha fijada para la apertura de propuestas. c.- Original o copia legalizada del documento notarial en que conste la personería del representante legal de la persona natural o jurídica participante, que lo faculte para representar a dicho oferente en todas las etapas de la presente licitación, incluida la firma del respectivo contrato. Dicho instrumento deberá tener una antigüedad no superior a 90 días antes del día fijado para la apertura de propuestas. Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras debe acompañarse los documentos que las autoricen para operar en el país. En el caso de que no concurra al acto de apertura el oferente o el representante legal, podrá ser representado por cualquier persona que presente el correspondiente poder notarial especial para estos efectos, el cual debe incluirse aquí, junto con los demás antecedentes. d.- Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República vigente a la fecha de apertura de la licitación. e.- Certificado de la Inspección del Trabajo o Boletín Laboral y Previsional del proponente emitido con una antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de las

los activos, pasivos y capital del oferente o escritura de constitución y sus modificaciones. h.- Certificado de antecedentes comerciales de antigüedad no superior a 30 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta otorgado exclusivamente por la cámara de comercio. i.- Declaración simple de conformidad de las Bases y antecedentes de la Licitación (según formato adjunto dispuesto en Anexo N°2). j.- Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista que caucione seriedad de la oferta presentada en unidades de fomento o pesos, por un monto equivalente a \$500.000.- (quinientos mil de pesos) con validez de a lo menos noventa días de acuerdo a lo previsto en el punto 6 anterior de las presentes bases. Dicha garantía será devuelta una vez resuelta la adjudicación, salvo las propuestas evaluadas en primer, segundo y tercer lugar, a los que les será devuelta una vez suscrito por el adjudicatario el contrato respectivo. La garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Longaví, RUT 69.130.600-3, con domicilio en calle 1 Oriente N° 224, Longaví y contendrá la siguiente glosa: Seriedad de la Oferta Licitación "Servicio de Aseo, Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Longaví". k.- En el evento de tener experiencia esta deberá ser acreditada a través de certificados de iniciación de actividades en Servicios de Impuestos Internos, además de acompañar las declaraciones de Rentas correspondientes a los años de experiencia. (Con un tope de 10 años). l) Declaración Jurada ante Notario, suscrita por el proponente o su representante legal, en la que se consignará lo siguiente: 1.- Que el proponente, persona jurídica, no tiene entre sus socios una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o funcionarios de planta o a contrata de alguna de las entidades regidas por el decreto ley N° 249 de 1994, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, a la vez, funcionarios de las entidades antes indicadas y que no afecta al proponente ninguna inhabilidad por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado; 2.-Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. Nota.El numeral 1° de la declaración jurada no será exigible tratándose de entidades del sector público legalmente facultadas para participar en licitaciones y desarrollar proyectos programas o estudios en virtud de contratos celebrados con otros órganos de la Administración, lo cual deberá ser certificado. OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Los Oferentes que tengan los antecedentes legales solicitados en este punto, en el portal www.Chileproveedores.cl, no será obligatoria su presentación en la apertura electrónica, sin embargo AQUELLOS ANTECEDENTES DEBERÁN ESTAR VIGENTES EN EL PORTAL WWW.CHILEPROVEEDORES.CL, DE LA MISMA FORMA, MODO Y VIGENCIA REQUERIDOS EN ESTE PUNTO. Será la Comisión de Apertura quien verificará en el acto de apertura, que esta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

Documentos Técnicos

1.- a.- Propuesta técnica de presentación del servicio objeto de esta licitación en la zona urbana y de la prestación del servicio objeto de esta licitación en las zonas rurales, según formato que se acompaña al final de las presentes bases (anexos N° 4 y 5). b.- Plan de operaciones sistema de recolección c.- Plan de operaciones del servicio de barridos de calles y veredas de la Comuna. d.- Organigrama operativo, el cual deberá indicar claramente todo el personal titular y de reemplazo necesario para efectuar correctamente el servicio (por función), además deberá indicar la política de personal de la empresa, señalando claramente el sistema de contrataciones del personal y sus beneficios. LOS ANTECEDENTES b), c) y d), no tienen formatos, deben ser propuestos por cada participante.

Documentos Económicos

1.- a) Formulario de Propuesta Económica, según formato Anexo N° 3, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es). Los valores se expresarán en moneda de curso legal (pesos), no incluyendo impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser procedente alguna rebaja o franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten.

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

- 4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

1 MANO DE OBRA LOCAL	<p>evaluación de este ítem, se asignará nota siete a la oferta que presente un mayor número de mano de obra local, ello considerando que la mano de obra local es la que mejor conoce la comuna. La propuesta con mayor mano de obra local, tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional. <input type="checkbox"/> La nota de cada participante se ponderará en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.</p>	30%
2 Precio	<p>Precio o valor de la Oferta (60%) <input type="checkbox"/> La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. <input type="checkbox"/> La nota de cada participante se ponderará en un 60%, obteniendo el puntaje respectivo.</p>	60%
3 Experiencia de los Oferentes	<p>c) Experiencia de la empresa (10%). <input type="checkbox"/> Este ítem se evaluará según el siguiente cuadro. AÑOS DE EXPERIENCIA Puntaje De 10 a mas años Nota 7 De 05 a 9 años Nota 6 De 3 a 4 años Nota 5 De 1 a 2 años Nota 4 Sin experiencia Nota 3</p>	10%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	204000000
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Benjamin Almuna Carrión
e-mail de responsable de pago:	balmuna@municipalidadlongavi.cl
Nombre de responsable de contrato:	Armando Fuentes Villalobos
e-mail de responsable de contrato:	afuentes@municipalidadlongavi.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-73-2411779-41
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
Solo a través del Portal Mercado Público.

Pacto de integridad

integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Cerrar

PRONUNCIAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
COMODATO COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "VILLA EL CARMEN" DE
LA PUNTILLA

INFORME JURIDICO

**I.- TEMA : Modificación de contrato de comodato Comité
Agua Potable Villa El Carmen La Puntilla.**

II.- FECHA : 18 de diciembre de 2014

III.- ANTECEDENTES:

**CONTRATO DE COMODATO COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA EL
CARMEN DE LA PUNTILLA.**

1.- Que con fecha 10 de octubre de 2013, se celebró el contrato de comodato y sesión de derechos de aguas entre la I. Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural "Villa El Carmen" de la Puntilla.

2.- La celebración del referido contrato de comodato fue aprobado en sesión ordinaria de concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2013.

3.- Que la Dirección de Obras Hidráulicas, a través de personal de su dependencia ha solicitado se modifique la cláusula sexta del contrato de comodato.

4.- Es por este motivo que se propone al Honorable Concejo Municipal aprobar la modificación de la cláusula sexta del ya mencionado contrato de comodato en los siguientes términos:

"SEXTO: El referido comodato o préstamo de uso gratuito y cesión gratuita de derechos de agua, se pactan por un lapso de 20 años. Con, todo el presente contrato se renovará automáticamente, a menos que la I. Municipalidad de Longaví verifique que el comodatario no ha cumplido con el propósito para los cuales fue celebrado, esto es para utilización exclusiva del proyecto de Instalación de servicio de agua Potable Rural "Villa El Carmen", La Puntilla, haciendo uso para otros fines."

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

**JORGE CORVALÁN SOTO
ABOGADO**





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 15 días del mes de diciembre del año 2014

MEMORÁNDUM N° 34/2014

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

De mi consideración:

Como es de su conocimiento el artículo 88° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades prescribe respecto a la dieta de los Sres. Concejales que:

(Inciso primero) *"Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, **según determine anualmente** cada concejo por los dos tercios de sus miembros."*

(Inciso sexto) *"Sin perjuicio de lo señalado, cada concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional, a pagarse en el mes de enero, correspondiente a siete coma ocho unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período."*

En este sentido, **corresponde someter a pronunciamiento del Honorable Concejo el monto de la dieta mensual que recibirán durante el año 2015, en un parámetro de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales.**

Una vez efectuado lo anterior, y determinados los montos necesarios de suplementar o disminuir del ítem presupuestario, se someterá a su pronunciamiento la modificación presupuestaria respectiva, en caso de resultar procedente, teniendo presente que actualmente, existe una disponibilidad presupuestaria en el 2015 de **M\$48.291** para el pago de las dietas de los Sres. Concejales.

Sin otro particular, atentamente



[Handwritten signature]
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL